MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA

LUGAR Y FECHA: Neiva, Agosto 01 de 2022

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÌNIMA CUANTÌA No. 179-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2022, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA E IMAGENOLOGÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE RECIBEN LOS SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA EN LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR BIPIG, PARA LA VIGENCIA 2022".

Índice

1. ANTECEDENTES: 4
1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP) 4
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR. 5
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 5
Opciones que existen en el mercado para resolver dicha necesidad. 6
Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones 6
Relación contratación a realizar y el rubro presupuestal 7
PLAN DE NECESIDADES No. 00016995 7
2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC 9
2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR 10
2.2.1 ASPECTOS GENERALES 12
ASPECTOS ECONÒMICOS 20
ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C 21
Indicadores Económicos 22
ASPECTOS TÉCNICOS 31
ASPECTOS REGULATORIOS 31
2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 31
ESTUDIO DE LA DEMANDA 32
a. Adquisiciones previas por el CENAC REGIONAL NEIVA 32
b. Adquisiciones realizadas por otras entidades del EJÉRCITO. 33
3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 33

4. ANÀLISIS TÈCNICO 34

4.1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 34

IDENTIFICACIÒN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES 37

4.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO 39

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS. 39

5.2 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES 40

PRECIO HISTÓRICO 40

PRECIOS DE MERCADO. 42

ESTUDIO DE MERCADO 44

PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA 47

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY 50

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS 53

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD 53

6. FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCION. 53

6.1 NORMAS APLICABLES 53

6.1.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS 54

6.2. ANÀLISIS TECNICO 54

6.2.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÈCNICAS 54

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES:.. 54

6.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA 55

6.3.1.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT. 55

6.3.1.2 CERTIFICACION BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. 56

6.3.1.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. 56

6.3.1.4. OFERTA ECONOMICA: formato establecido en el SECOP II. 56

6.3.1.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. 56

7. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION JURÌDICOS 57

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 57

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL 57
7.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio. 57
7.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública 58
7.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero 58
7.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera 58
7.2.5 Propuestas conjuntas 59
7.2.5.1 Proponentes Plurales: Requisitos 59
7.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES 60
7.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES. – DESCRIPCIÒN DE REQUISITOS 60
7.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA 60
7.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS 60
7.7 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILITADES 61
7.8 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 61
7.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" 61
7.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 6 PACTO INTEGRIDAD 61
7.11 CONSULTA PAGO DE MULTAS- CODIGO DE POLICIA 61
7.12 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) 61
8. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO. 61
9. GARANTÍA TÉCNICA N/A 65
9.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA N/A 65
10. CONDICIONES DEL CONTRATO 65
10.1. OBJETO DEL CONTRATO 65
10.3 VALOR 66
10.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO 66
10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION) 67
10.6. MONEDA DEL CONTRATO 67
10.7. GARANTIA DE UNICA DE LAS OBLIGACIONES: 68
10.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 69
11. JUSTIFICACIÒN FACTORES DE SELECCION 69
12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO 69
13. SUPERVISIÒN 69
14. RELAQCION DE ANEXOS 70

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

1. ANTECEDENTES:

En atención a lo establecido en la Directiva permanente No 0263 de 2013, con radicado No. 2013494808891-MD-CG-CE-JEFIP-AS, que tiene por asunto **"CREACION CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES-CENAC".** Directivas que reglamenta la creación a partir del 01 de enero de 2015 y activación institucional de los CENAC; con la finalidad de concentrar la gestión administrativa e institucional, en el manejo técnico de la ordenación del gasto y ejecución de la cadena presupuestal en cumplimiento de las fases de planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería e inventarios derivados de la dinámica operacional y logística.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

Para el presente proceso cuyo objeto a contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA E IMAGENOLOGÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE RECIBEN LOS SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA EN LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR BIPIG, PARA LA VIGENCIA 2022".** Se encuentran antecedentes de procesos en últimas vigencias fiscales 2020 y 2021, en la CENAC REGIONAL NEIVA, según información histórica encontrados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II" en los cuales se adquirieron algunos de los servicios con especificaciones técnicas iguales y/o semejantes a las señaladas en el presente proceso, así:

ENTIDAD	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 154 DISAN EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2021 DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 199 DISAN EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2021	ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 0166 CENAC REGIONAL NEIVA-ESM BASPC09-2020 dentro DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 228 CENAC REGIONAL NEIVA 2020
FECHA CELEBRACION	**15/07/2021**	**01/09/2020**
OBJETO	"LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LA UBAM BIPIG 26 DE LA VIGENCIA 2021"	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL BIPIG GARZON
MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía
CONTRATISTA	CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U GARZON	CLÍNICAS SONRISAS SANAS EU GARZÓN
CUANTIA	37.500.000 COP	10.000.000,00COP
PLAZO DE EJECUCION	12 Meses	04 Meses
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	Previa facturación de los servicios prestados	Previa facturación de los servicios prestados
GARANTIAS EXIGIDAS	Calidad del servicio: 20%	Calidad del servicio: 20%
	Cumplimiento del contrato: 20%	Cumplimiento del contrato: 20%
	Salarios y prestaciones sociales: 10%	Salarios y prestaciones sociales: 10%
	Responsabilidad Civil Extracontractual (Clínicas y HOSPITALES): Equivalente al 200 SMLMV	Responsabilidad Civil Extracontractual (Clínicas y HOSPITALES): Equivalente al 200 SMLMV
SINIESTROS	NO	NO

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP)

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta Central Administrativa y Contable se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades del EJERCITO NACIONAL de la última vigencia fiscal, información suministrada en el siguiente cuadro:

NO. DEL PROCESO	NO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SESELECCION	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION	ESTADO DEL PROCESO

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	
DIRECCION GENERAL SANIDAD BAS02 1015 BARRANQUILLA	COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO NO. 223 DIGSA – ESM BAS 02 – 2021 Lote1 ESM BICOR COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO NO. 223 DIGSA – ESM BAS 02 – 2021 Lote 2 ESM GMROM	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Lote1 ESM BICOR $30.000.000,00 Lote 2 ESM GMROM $25.000.000,00 **TOTAL $55.000.000 COP**	Lote 1 CODES LTDA Lote 2 CLÍNICA ODONTOLÓGICA ESPECIALIZADA RIODENT S.A.S	La prestación de servicios de odontología especializada para del personal de afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares adscrito al establecimiento de sanidad militar bas02 barranquilla, y sus unidades satélites ESM-GSMRON y ESM-BICOR para la vigencia 2021	**01/07/2021**	6 MESES	Proceso adjudicado y celebrado
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA N°MC181-DIGSA/DMBUG-2020	ACEPTACIÓN DE OFERTA N°.313-DIGSA/DMBUG-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	**$80.000.000 COP**	CONGREGACION MARIANA CLAVER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA 2020	**24/03/2020**	6 MESES	Proceso adjudicado y celebrado
DIRECCION DE SANDAD CALID 251/DMCAL/2019	ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 251-DMCAL-2019 / SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 251- DMCAL-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	**78.000.000 COP**	CENTRO DE IMPLANTES DENTALES - CID SAS	"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y CONCEPTOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE" EN LA VIGENCIA DE 2019"	21 DE MARZO DE 2019	9 MESES	Proceso adjudicado y celebrado
AREA DIRECCION DE SANIDAD SECCIONAL CHOCÓ PN ARSAN DECHO MIC 005 2019	ACEPTACION DE OFERTA NO. CO1.AWD.465615	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	**25.000.000 COP**	CITARA ORAL AND MAXILLOFACIAL CENTER S.A.S	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA ODONTOLOGICA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS POR EVENTOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	12 DE MARZO DE 2019	2 MESES	Proceso adjudicado y celebrado

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional NEIVA requiere contratar Servicio para el Cuidado de la Salud Humana y Servicios Sociales (Servicios de odontología especializada e imagenología) por el RUBRO A-02-02-02-009-003 para la Unidad Básica de Atención Medica BIPIG por el motivo que no cuenta con habilitación de este servicio para los usuarios que tiene patologías de este manejo los cuales deben ser tratadas por un prestador que cumpla con todas las lineamientos emitidos por el ministerios de la protección social para dicho fin; lo anterior para mejorar la accesibilidad, calidad y oportunidad a los usuarios que requieren atenciones complejas evitando tramites o demoras en los servicios.

La Ley 1751 de 2015 define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Así mismo, la Ley 352 de 1997 define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios, por lo cual al seguir las pautas del Marco Legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior De Salud De Las

Fuerzas Militares Y De Policía Nacional) el principal objetivo que debe plantearse la Unidad Básica de atención medica adscrita al Batallón de Infantería No. 26 "Cacique Pigoanza" es garantizar la atención oportuna y prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, detección, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares adscritos al miso, así como población transeúnte (únicamente en caso de requerir atención prioritaria o urgencia y todo lo derivado de mencionada atención).

La Dirección General de Sanidad Militar como ente asegurador en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, debe garantizar el acceso a los servicios de salud con oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad y accesibilidad, a través de la red propia o contratada, de acuerdo con estándares básicos del buen servicio, por lo tanto, la Dirección de Sanidad Ejército – Regional 12 enmarcada en las políticas nacionales e institucionales del Modelo Integral de Atención en Salud (MATIS) a través de la Unidad Básica de atención medica adscrita al Batallón de Infantería No. 26 "Cacique Pigoanza", tiene la responsabilidad y obligación legal de brindar servicios integrales en atención en salud enmarcada dentro de mencionado modelo a los usuarios cuyas patologías estén enmarcadas dentro de un I, II y III nivel de complejidad, mediante una ruta de atención óptima y una estrategia de seguimiento que permite identificar alertas tempranas en el proceso de atención, propiciando la eliminación o disminución de barreras de acceso y garantizando la atención oportuna, acorde a las necesidades y características de cada caso en particular, con el fin último de disminuir la morbilidad y mortalidad de los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) con enfermedad común de acuerdo al momento, madres gestantes, o patologías de alto costo.

La Unidad Básica de atención medica adscrita al Batallón de Infantería No. 26 "Cacique Pigoanza" con sede en Municipio de Garzón – Huila debe velar por la prestación de servicios médicos integrales al personal de Militares activos que se encuentren desarrollando operaciones dentro de la jurisdicción tanto del BIPIG y BAEEV12 y/o aquellas unidades que por situación operacional sean segregadas a los mismos. Igualmente prestar atención en salud al personal retirado, pensionado o beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que por Georreferenciación de su lugar de residencia el Grupo de Afiliación y Validación de derechos de Salud de Sanidad Militar les haya asignado como centro de atención la UBAM BIPIG.

La UBAM BIPIG debe garantizar el desarrollo administrativo y asistencial de todas sus unidades adscritas, en razón a esto se ha establecido la necesidad de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA E IMAGENOLOGIA) PARA LA VIGENCIA 2022 INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DE LA UBAM BIPIG buscando dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales y administrativos. Como institución prestadora de salud debe garantizar la plena satisfacción de las necesidades de los usuarios dentro de las cuales se puede justificar la prestación de servicios integrales de dichas especialidades incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policía.

Opciones que existen en el mercado para resolver dicha necesidad.

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los servicios requeridos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley (Ley 80 de 1993 artículo 6 y 7 y Ley 80 de 1993 articulo 32 parágrafo 2 inciso 4) con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

- PERSONAS NATURALES
- PERSONAS JURIDICAS
- CONSORCIOS
- UNIONES TEMPORALES
- PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones

Los servicios para adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de

Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CÒDIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Relación contratación a realizar y el rubro presupuestal

De acuerdo con el concepto presupuestal la necesidad establecida para las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL NEIVA, fue verificada en el catálogo de rubros presupuestales, donde se concluyó que esta corresponde a los conceptos presupuestales: A-02-02-02-009-003 RECURSO 16 "**SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES"** y guarda relación con el objeto del presente proceso.

PLAN DE NECESIDADES No. 00016995

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA			
A-02-02-02-009-003				SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			
ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	ISH-20000000000000	85121700	93119	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2	ISH-20000000000000	85121700	93119	890704	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3	ISH-20000000000000	85121700	93119	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
4	ISH-20000000000000	85121700	93119	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
5	ISH-20000000000000	85121700	93119	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORALAgregar al listado	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
6	ISH-20000000000000	85121700	93119	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
7	ISH-20000000000000	85121700	93119	890223	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
8	ISH-20000000000000	85121700	93119	890323	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
9	ISH-20000000000000	85121700	93119	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
10	ISH-20000000000000	85121700	93119	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
11	ISH-20000000000000	85121700	93119	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
12	ISH-20000000000000	85121700	93119	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
13	ISH-20000000000000	85121700	93119	890219	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

14	ISH-20000000000000	85121700	93119	890319	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
15	ISH-20000000000000	85121700	93119	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
16	ISH-20000000000000	85121700	93119	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
17	ISH-20000000000000	85121700	93119	890217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
18	ISH-20000000000000	85121700	93119	890317	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
19	ISH-20000000000000	85121700	93119	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
20	ISH-20000000000000	85121700	93119	245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
21	ISH-20000000000000	85121700	93119	243501	CUÑA DISTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
22	ISH-20000000000000	85121700	93119	243400	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
23	ISH-20000000000000	85121700	93119	242204	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
24	ISH-20000000000000	85121700	93119	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
25	ISH-20000000000000	85121700	93119	240300	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
26	ISH-20000000000000	85121700	93119	240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
27	ISH-20000000000000	85121700	93119	237901	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRINSECO) POR CAUSAS ENDODONTICAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
28	ISH-20000000000000	85121700	93119	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
29	ISH-20000000000000	85121700	93119	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
30	ISH-20000000000000	85121700	93119	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
31	ISH-20000000000000	85121700	93119	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
32	ISH-20000000000000	85121700	93119	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
33	ISH-20000000000000	85121700	93119	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
34	ISH-20000000000000	85121700	93119	237200	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
35	ISH-20000000000000	85121700	93119	237102	PULPOTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
36	ISH-20000000000000	85121700	93119	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
37	ISH-20000000000000	85121700	93119	234401	INSERCION ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

					MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR		
38	ISH-20000000000000	85121700	93119	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
39	ISH-20000000000000	85121700	93119	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
40	ISH-20000000000000	85121700	93119	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
41	ISH-20000000000000	85121700	93119	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
42	ISH-20000000000000	85121700	93119	231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA) SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
43	ISH-20000000000000	85121700	93119	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
44	ISH-20000000000000	85121700	93119	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
45	ISH-20000000000000	85121700	93119	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
46	ISH-20000000000000	85121700	93119	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
47	ISH-20000000000000	85121700	93119	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
48	ISH-20000000000000	85121700	93119	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
49	ISH-20000000000000	85121700	93119	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
50	ISH-20000000000000	85121700	93119	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
51	ISH-20000000000000	85121700	93119	997310	CONTROL DE PLACA DENTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
52	ISH-20000000000000	85121700	93119	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
53	ISH-20000000000000	85121700	93119	893106	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPEDICO FUNCIONAL Y MECANICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
54	ISH-20000000000000	85121700	93119	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
55	ISH-20000000000000	85121700	93119	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
56	ISH-20000000000000	85121700	93119	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFIA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

El contrato que se pretende celebrar mediante la modalidad de **CONTRATACIÒN DE MÍNIMA CUANTÍA** será de **PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD** y una vez inicie la etapa de ejecución del contrato suscrito entre las partes, se ejecutará de acuerdo con las órdenes expedidas por el ordenador del gasto.

2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a

contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(85) Servicios de salud
Familia	(12) Practica medica
Clase	(17) Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
Producto	(00) Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
CÓDIGO UNSPSC	**85121700: SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD**

Nota: Articulo 6 ley 1150 "*No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad***".**

De acuerdo con lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

En tal sentido no se puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP, en el código de bienes, obras o servicios del objeto del proceso**.**

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co/es/lista-deacuerdos-marco y realizar la respectiva consulta, verificamos que en los acuerdos marco no se encontró, "**SERVICIO DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA BASPC09 NEIVA"**, por tal motivo para este proceso no aplica un acuerdo para la necesidad requerida, además la CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09 realizará un PROCESO DE MÌNIMA CUANTÌA.

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

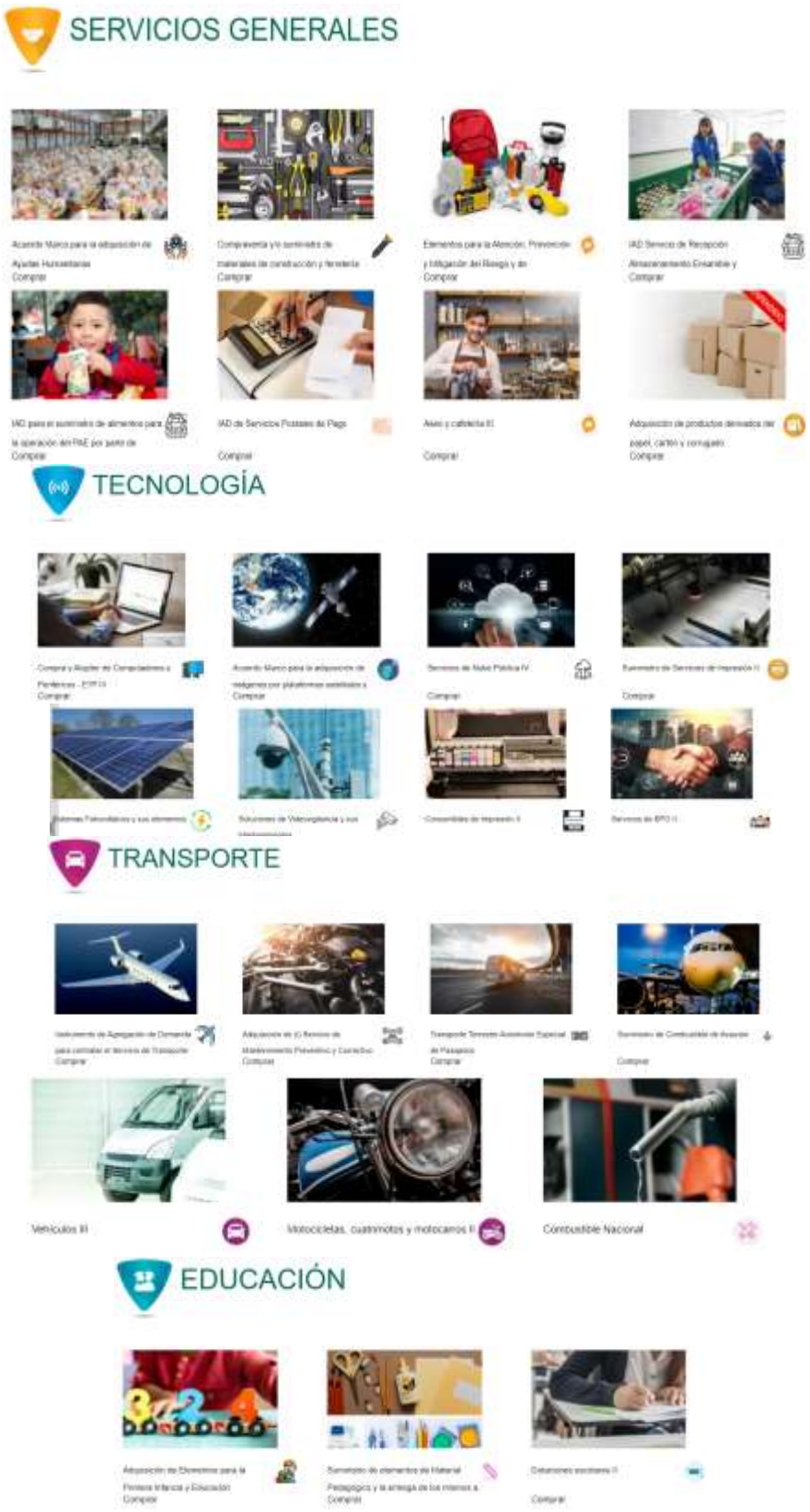

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-NEIVA ESM-BASPC09** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para los establecimientos de sanidad militar **UBAM BIPIG 26** – REGIONAL NEIVA, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

"CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA E IMAGENOLOGÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE RECIBEN LOS SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA EN LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR BIPIG, PARA LA VIGENCIA 2022, suministradas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados. Se hace necesaria dicha contratación para la vigencia 2021, bajo la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía.

SECTOR SALUD BUCAL

En el país la caries dental ha venido presentando una reducción en su prevalencia, demostrado a través de los cuatro Estudios Nacionales de Salud Bucal realizados entre 1965 y 2014, al pasar de 95.5% en el primer estudio a 55.82% en el cuarto estudio.

En el IV Estudio Nacional de Salud Bucal (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013-2014), se incluyó por primera vez la población de 1 año de edad y el análisis de la caries no cavitacional, acorde con el avance del conocimiento que se ha tenido para el diagnóstico clínico de esta condición. A la edad de 1 año, el 6.02% de los niños de tan temprana edad ya tienen experiencia de caries3 en la dentición temporal y pasa al 29.31% cuando se considera la caries cavitacional y no cavitacional de forma simultánea. A los 3 y 5 años, la experiencia medida con caries cavitacional llega a ser de 47.10% y 62.10% respectivamente y al considerar la caries cavitacional y no cavitacional llega a ser del 83.03% y 88.83%, dando cuenta de la urgente necesidad de abordar esta población.

Por su parte la prevalencia4 de caries cavitacional al primer año, se reportó en 5.89% y al analizar la prevalencia de caries cavitacional y no cavitacional llega a ser del 26.85% en esta edad. En los niños de 3 y 5 años, la prevalencia se incrementa de forma considerable al ser de 43.77% y 52.20% respectivamente cuando se analiza sólo la caries cavitacional y a 77.47% y 81.86% al considerar la caries cavitacional y no cavitacional.

Experiencia de caries cavitacional y experiencia de caries cavitacional y no cavitacional en todos los grupos de edad. Colombia 2013-2014

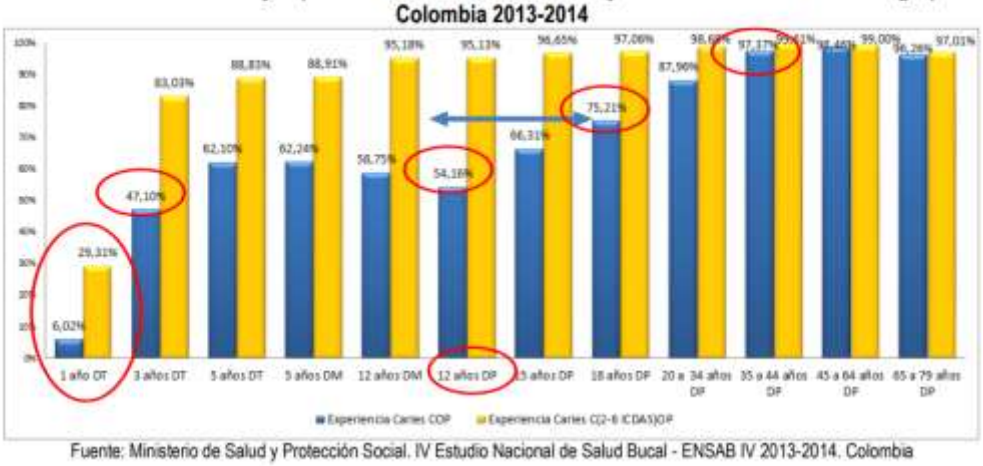

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. IV Estudio Nacional de Salud Bucal - ENSAB IV 2013-2014. Colombia

En la dentición permanente en todas las personas entre los 12 años y 79 años, la experiencia de caries cavitacional fue del91.58% y del 98.60% al considerar la experiencia de caries cavitacional y no cavitacional. Específicamente a los 12 años el 54.16% de los niños ha tenido experiencia de caries cavitacional, a los 18 años llega a 75.21%, y llega a ser de 96.26% en las personas entre 65 a 79 años. Al considerar la caries cavitacional y no cavitacional la experiencia se reportó en un rango entre 95.13% a los 12 años y 97.01% para el grupo de 65 a 79 años.

Con relación a la prevalencia de caries cavitacional en la dentición permanente, se evidenció en el 55.82% y la prevalencia de caries cavitacional y no cavitacional fue del 78.97%. A los 12 años la prevalencia de caries cavitacional fue del 37.45% y de caries cavitacional y no cavitacional llego al 88.49%; a los 18 años la prevalencia de caries cavitacional pasa a ser de 47.79% y llega al máximo valor en el grupo de 35 a 44 años con 64.73%, reduciéndose en las edades de 65 a 79 años a 43.47%, principalmente por la pérdida dental. Cuando se analiza conjuntamente la caries cavitacional y no cavitacional la prevalencia llega a ser de 93.80% a los 18 años, para reducirse a 44.42% en las personas de 65 a 79 años.

Prevalencia de caries cavitacional y prevalencia de caries cavitacional y no cavitacional en todos los grupos de edad. Colombia 2013-2014

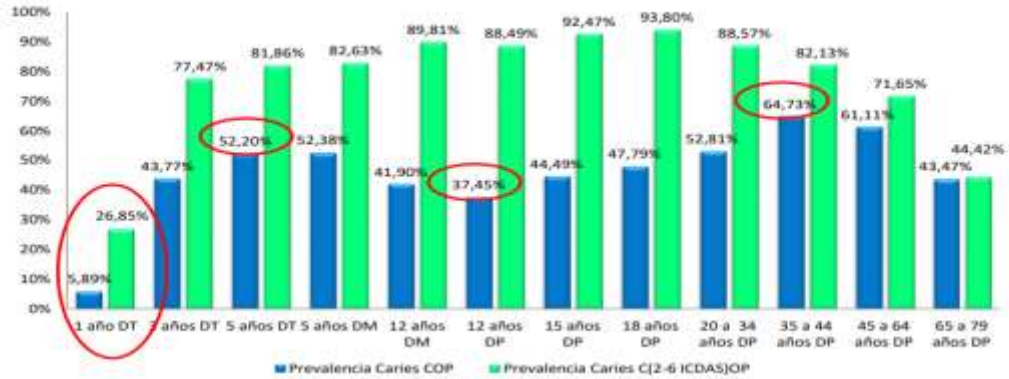

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. IV Estudio Nacional de Salud Bucal - ENSAB IV 2013-2014. Colombia

El índice cop (para dentición temporal) y el índice COP (para dentición permanente), hacen referencia al promedio de dientes que en la población presentan al momento del examen caries avanzada, obturaciones y pérdidas dentales por caries, ya sea en dentición temporal, mixta o en la permanente, se encontró en los niños de 1, 3 y 5 años el cop es de 1.62 (es decir que a los 5 años en promedio cada niño ha tenido historia de caries en 1,62 dientes); en los niños de 5 y 12 años con dentición mixta, el índice COP llega a 2.29 y para todas las personas con dentición permanente el índice COP se encuentra en 10.54.

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

Índice *cop y COP* por componente (cariado no cavitacional, cariado cavitacional, obturado, y perdido por caries), en todos los grupos de edad. Colombia 2013-2014

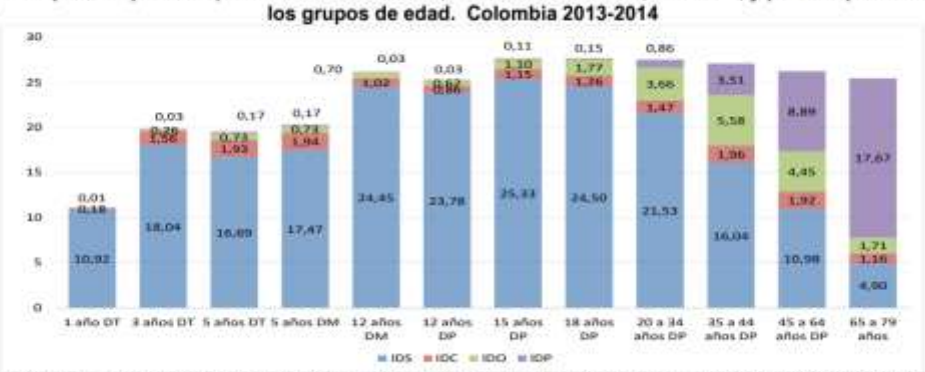

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. IV Estudio Nacional de Salud Bucal - ENSAB IV 2013-2014. Colombia

En la dentición permanente sobresale el valor del índice COP de los niños de 12 años, que se identificó en el ENSAB IV en 1.51, siendo inferior al índice COP del ENSAB III de 1998 que estuvo en 2.3 e inferior al valor de referencia internacional de la OMS para esta edad que es de 3.0. El índice COP se incrementa en la medida que se aumenta la edad de forma que para los jóvenes de 15 años el COP es de 2.35, a los 18 años es de 3.18, y continúa de forma progresiva con la edad hasta llegar a 15.26 en el grupo de 45 a 64 años y a 20.55 en los mayores de 65 años. Aunque la perdida dental (edentulismo) no es la única consecuencia de la caries dental ni la caries dental es la única causa que aporta a esta condición, si debe tenerse presente que aporta en esta situación de la morbilidad bucal.

En Colombia a partir de los 15 años y hasta los 79 años y más, el 70.43% de las personas ha perdido uno o más dientes, con un claro comportamiento de incremento a medida que incrementa la edad; es así como a los 15 años un 15.28% de adolescentes ya presenta pérdida de algún diente y se obtuvo el valor máximo de pérdida dental en el grupo de 65 a 79 años que llega al 98.90%.

Prevalencia de edentulismo parcial en todos los grupos de edad desde los 15 años. Colombia 2013-2014

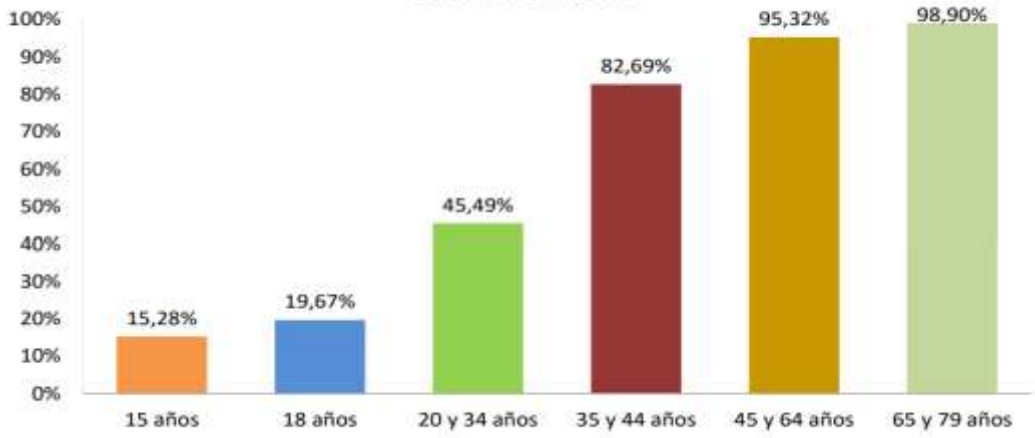

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. IV Estudio Nacional de Salud Bucal - ENSAB IV 2013-2014. Colombia

De otra parte, el 5.20% de la población ha perdido la totalidad de sus dientes, lo cual se identificó ocurre a partir de los 35 años con 0.50%, pero se incrementa a 7.43% entre los 45 a 64 años y alcanza el 32.87% entre las personas de 65 y 79 años.

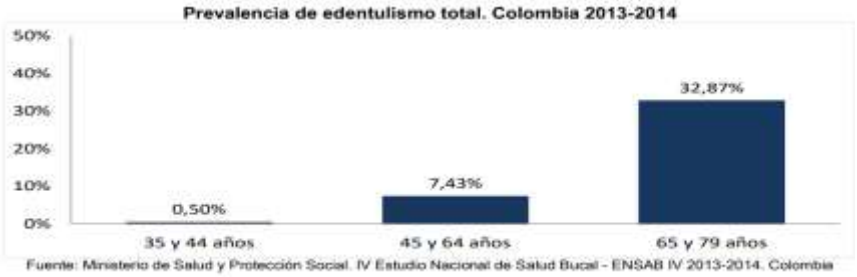

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. IV Estudio Nacional de Salud Bucal - ENSAB IV 2013-2014. Colombia

La pérdida dental está asociada con alteraciones de la función oclusal y con la eficiencia de la función masticatoria de forma que a menor función oclusal más deficiencia en la función masticatoria, entendida como la cantidad de dientes naturales remanentes en boca que tienen relación con antagonistas para realizar el proceso masticatorio5. El análisis de la función oclusal dio cuenta que, a nivel nacional un 5.20% de la población mostró ausencia total de función oclusal, entre tanto un 27.85% presenta una función masticatoria óptima y el 12.59% no contaba con una dentición funcional.

Ante la situación de la caries dental, como la enfermedad más prevalente que se presenta en el país, el Sistema de Salud incorporo desde su inicio, estrategias para su prevención y atención, a través de la inclusión de acciones en los planes de beneficios y dentro de las políticas integrales, con énfasis en la atención integral y la protección específica. En el marco del sistema de salud, la salud bucal se encuentran enmarcada en las políticas del sistema, particularmente dentro de los contenidos de los planes de beneficios, en las orientaciones del abordaje bajo la estrategia de APS, y durante los últimos años en el marco del desarrollo de la Política de Atención Integral en Salud, del Modelo de Acción Integral Territorial, y dentro de las Rutas integrales de atención como la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud - RIAPYMS, adoptada mediante la Resolución 3280 de 2018, que incluye un conjunto de intervenciones para las personas, en procura de mejorar y mantener sus condiciones de salud a lo largo de todos los momentos del curso de vida. El seguimiento y monitoreo de la gestión para la realización de los procedimientos contenidos en la norma si bien es relevante, requiere ser complementada con el seguimiento de los resultados en salud.

Con este propósito, para el caso de la caries dental se evidencio la necesidad de monitorear y hacer seguimiento a indicadores que den cuenta de su comportamiento, como resultado del conjunto de intervenciones que desde lo poblacional, colectivo e individual se realizan por parte de los actores sociales. El seguimiento amerita el establecimiento de pautas estandarizadas para el registro, cálculo, análisis e interpretación de la experiencia, severidad y prevalencia de la caries dental con el propósito de realizar comparaciones y evidenciar los avances institucionales, territoriales y nacionales y permitir la toma de decisiones frente a su prevención y atención oportuna y resolutiva.

Principales miembros del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Fuente: http://www.andi.com.co/Home/Camara/25-sectorial-de-la-salud

¿En qué consisten los beneficios?

El aseguramiento corre a cargo de las EPS y el objetivo del SGSSS es que los beneficios de los regímenes subsidiado y contributivo lleguen a ser los mismos. Cada EPS conforma y ofrece a sus afiliados una red de IPS públicas y/o privadas: consultorios, laboratorios, hospitales y todos los profesionales que individualmente o agrupados ofrecen sus servicios de atención a la salud. Los hospitales públicos, por su parte, se han ido transformando en organizaciones autónomas, denominadas Empresas Sociales de Estado, que venden sus servicios a las EPS.

Como mínimo, la red de IPS públicas y/o privadas conformada por cada EPS debe cubrir el llamado POS, que cubre tanto al afiliado cotizante como a su grupo familiar en lo que se refiere a todas las actividades de promoción y fomento de la salud y prevención de la enfermedad que se prestan en el primer nivel de atención. Los beneficios incluyen también la atención inicial de urgencias, atención al recién nacido, y consulta médica general y odontológica. Previa referencia por parte del médico general, también se incluyen la consulta médica especializada, exámenes de laboratorio, medicamentos, hospitalización, intervenciones quirúrgicas de baja complejidad, tratamientos de rehabilitación física, y diversas terapias, prótesis y órtesis. El POS cubre la atención de algunas enfermedades de alto costo, dentro de las que se incluyen el sida, la enfermedad renal crónica y el cáncer. Además, quienes cotizan en el régimen contributivo tienen derecho a prestaciones económicas suplementarias en casos de licencia por maternidad y de incapacidad por enfermedad.

Existen tanto cuotas moderadoras como copagos que los afiliados tienen que realizar de acuerdo con tabuladores y tarifas ajustados por servicios y por grupos de ingresos. Las cuotas moderadoras tienen por objeto regular la utilización de los servicios y estimular su uso racional al tiempo que se promueve la inscripción de los afiliados en los programas de atención integral desarrollados por las EPS. Estos copagos tienen como finalidad ayudar a financiar el sistema. Algunos servicios están exentos de cobro, particularmente los de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como los de prescripción regular, como el tratamiento de la epilepsia, la hipertensión, el asma y la diabetes. En el caso del régimen contributivo, el afiliado cotizante no está obligado a hacer copagos por atención hospitalaria, pero sí los miembros de su núcleo familiar.

Por lo que respecta a la participación de los usuarios en las cotizaciones, de acuerdo con la clasificación por niveles del SISBEN, los niveles 1 y 2, que corresponden a la población más pobre, gozan de subsidio total. El nivel 3 obtiene, en principio, subsidios parciales, si bien en la práctica hay subsidio total. De igual manera, quienes han sido identificados dentro del nivel 1 del SISBEN están exentos del pago de copagos y cuotas moderadoras.

Las personas con capacidad de pago pueden adquirir voluntariamente seguros de salud privados y complementarios, siempre y cuando cumplan primero su obligación de cotizar al SGSSS. Los accidentes de trabajo y las enfermedades de origen profesional se cubren mediante un seguro aparte del POS que los empleadores están obligados por ley a contratar.

¿Quién paga?

Los servicios de salud se financian con contribuciones de los trabajadores asalariados e independientes afiliados a las EPS, con contribuciones del gobierno y con contribuciones de los empleadores. Todas estas contribuciones se reúnen en el FOSYGA, el cual las redistribuye a las EPS según la cantidad de afiliados que tienen en cada uno de los dos regímenes, contributivo o subsidiado. En el caso del subsidiado, los recursos del FOSYGA se suman a las trasferencias fiscales de la nación a los municipios para completar la financiación de los servicios.

Las EPS a su vez pagan los servicios a las IPS bajo diferentes modalidades: retrospectivo por evento, prospectivo por grupo diagnóstico y, en ocasiones, por capitación a los prestadores de ciertos servicios.

¿Cómo se distribuyen estos recursos?

El funcionamiento del régimen contributivo del SGSSS establece que los recursos deben entregarse a la EPS que los trabajadores elijan libremente. Las EPS se encargan de afiliar y registrar a los usuarios, así como de organizar y garantizar la prestación del POS. Las EPS también remiten las cotizaciones de los trabajadores al FOSYGA, el cual les devuelve una unidad de pago por capitación (UPC) por cada persona de la familia afiliada. La UPC debe ser equivalente al valor actuarial, por grupo de edad y sexo, de los servicios del POS.

Las Direcciones de Salud de los municipios contratan a las EPS que trabajan para el RS y les pagan mediante la UPC del RS la UPC-S. Estas EPS pueden ser de tres tipos, EPS del RC funcionando para el RS, Cajas de Compensación Familiar o Empresas Solidarias de Salud, que son organizaciones comunitarias.

Todas las EPS contratan los servicios de atención a la salud con las IPS en el sector privado y los hospitales públicos de acuerdo con el tipo de planes de salud que hayan ofrecido a sus afiliados. La Ley 1122 de 2007 obliga a que, en el RS, al menos 60% del valor de los servicios se contrate con hospitales públicos siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones de calidad. Algunas EPS incluyen dentro de su propia estructura a las IPS que atienden a sus afiliados, aunque la Ley 1122 limitó el grado en que las IPS pueden pertenecer o estar verticalmente integradas a las EPS. Por último, en el caso de los regímenes especiales, estos han conservado sus propios mecanismos de financiamiento, administración y, en algunos casos, también de prestación de servicios. Fuente: https://www.scielosp.org/pdf/spm/2011.v53suppl2/s144-s155/es

Salud bucodental

Las enfermedades bucodentales, a pesar de poderse prevenir en gran medida, constituyen una importante carga para el sector de la salud de muchos países y afectan a las personas durante toda su vida, causando dolor, molestias, desfiguración e incluso la muerte.

Se estima que estas enfermedades afectan a casi 3500 millones de personas.

Según el estudio sobre la carga mundial de morbilidad 2019 (Global Burden of Disease Study, 2019), la caries dental sin tratar en dientes permanentes es el trastorno de salud más frecuente.

El tratamiento de los trastornos de salud bucodental es caro y no se suele incluir en la cobertura sanitaria universal.
La mayoría de los países de ingresos bajos y medianos no puede prestar servicios de prevención y tratamiento de los trastornos de salud bucodental.

Las enfermedades bucodentales son producto de diversos factores de riesgo modificables, como la ingesta de azúcar, el consumo de tabaco y de alcohol, la higiene deficiente y determinantes sociales y comerciales.

La mayoría de los trastornos de salud bucodental son prevenibles en gran medida y pueden tratarse en sus etapas iniciales. Los principales trastornos son: caries dental, periodontopatías, cánceres bucales, traumatismos bucodentales, labio leporino y paladar hendido, y noma (una grave enfermedad gangrenosa que empieza en la boca y que afecta mayoritariamente a niños).

Según las estimaciones publicadas en el estudio sobre la carga mundial de morbilidad 2019 (Global Burden of Disease Study, 2019), estas enfermedades afectan a cerca de 3500 millones de personas en todo el mundo (1). La caries en dientes permanentes es el trastorno más frecuente: se calcula que lo padecen 2000 millones de personas (1) y que 520 millones de niños sufren de caries en los dientes de leche (2).

En la mayoría de los países de ingresos bajos y medianos, donde hay un incremento constante de la urbanización y cambios en las condiciones de vida, la prevalencia de las enfermedades bucodentales sigue aumentando a causa, principalmente, de la exposición insuficiente al flúor (en el suministro de agua y en los productos de higiene bucodental, como el dentífrico), la disponibilidad y asequibilidad de alimentos ricos en azúcar y el acceso insuficiente a servicios de atención de salud bucodental en la comunidad. La comercialización de bebidas y alimentos ricos en azúcar, así como el tabaco y el alcohol, han dado lugar a un consumo creciente de productos que contribuyen a los trastornos de salud bucodental y a otras enfermedades no transmisibles.

Caries dental

La caries dental se produce cuando la placa bacteriana que se forma en la superficie de los dientes convierte los azúcares libres (todos los azúcares añadidos a los alimentos por los fabricantes, los cocineros o los propios consumidores, más los azúcares presentes de forma natural en la miel, los siropes y los jugos de frutas) que contienen los alimentos y las bebidas en ácidos que destruyen el diente con el tiempo. La ingesta abundante y continua de azúcares libres, la exposición insuficiente al flúor y la deficiente eliminación de la placa bacteriana con el cepillado de los dientes pueden provocar caries, dolor y, en ocasiones, pérdida de dientes e infección.

Gingivitis y periodontitis

Se trata de enfermedades que afectan a los tejidos que rodean y sostienen los dientes. Puede producirse manifestarse con sangrado o hinchazón de las encías (gingivitis), dolor y, a veces, halitosis. En su forma más grave, las encías pueden separarse de los dientes y el hueso de sostén, lo que provoca que los dientes se aflojen y, a veces, caigan. Se estima que las periodontopatías graves afectan a casi el 14% de los adultos, lo que corresponde más de mil millones de casos en todo el mundo (14). Sus principales causas son la mala higiene bucodental y el consumo de tabaco.

Cáncer bucal

El cáncer bucal abarca los cánceres de labio, otras partes de la boca y la orofaringe. La incidencia mundial de los cánceres de labio y de la cavidad bucal se estima en 4 casos por 100 000 personas. Sin embargo, existe una amplia variación en todo el planeta: desde ningún caso registrado hasta unos 22 casos por cada 100 000 personas (3). El cáncer bucal es más común en los hombres y las personas mayores, y difiere considerablemente en función de la situación socioeconómica.

El consumo de tabaco, alcohol y nuez de areca se cuentan entre las principales causas de cáncer bucal (4). En América del Norte y Europa, las infecciones por el virus del papiloma humano son responsables del creciente porcentaje de cánceres bucales entre los jóvenes (5).

Traumatismos bucodentales

Los traumatismos bucodentales (de los dientes, la boca o la cavidad bucal) afectan aproximadamente al 20% de las personas en algún momento de su vida (5) y pueden deberse a factores tanto ambientales (como la ausencia de seguridad en los lugares de recreo, los comportamientos arriesgados, las colisiones de tránsito y los actos violentos) como bucales (como la falta de alineación de los dientes). Su tratamiento es costoso y largo y, en ocasiones, conlleva la pérdida de dientes, lo que menoscaba el desarrollo facial y psicológico y la calidad de vida.

Noma

La noma es una grave enfermedad gangrenosa de la boca y la cara que afecta principalmente a los niños de dos a seis años que padecen malnutrición, enfermedades infecciosas y pobreza extrema, con higiene bucodental deficiente e inmunodepresión.

La enfermedad se encuentra, sobre todo, en el África subsahariana, si bien se han notificado también algunos casos en América Latina y Asia (6). Comienza como una lesión de los tejidos blandos (una llaga) de las encías, en el interior de la boca, que evoluciona y se convierte en gingivitis aguda necrotizante, que progresa rápidamente y destruye los tejidos blandos y, posteriormente, los tejidos duros y la piel de la cara.

De acuerdo con las estimaciones realizadas en 1998, que son las más recientes, cada año se producían 140 000 nuevos casos de noma. Si no se trata, la enfermedad es mortal en el 90% de los casos (7). Los supervivientes padecen

desfiguración facial grave, tienen dificultades para hablar y comer, sufren estigmatización social y necesitan cirugía compleja y rehabilitación. Cuando la enfermedad se detecta en una fase temprana, su evolución se puede frenar rápidamente con medidas básicas de higiene, antibióticos y mejora de la nutrición.

Labio leporino y paladar hendido

La incidencia del labio leporino o el paladar hendido varía entre uno de cada 1000 y uno de cada 1500 recién nacidos en todo el mundo (8, 9). Una de sus principales causas es la predisposición genética, si bien también influyen la nutrición materna deficiente, el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas y la obesidad durante el embarazo (10). En los lugares de ingresos bajos, la tasa de mortalidad en el periodo neonatal es elevada. Si estos trastornos se tratan debidamente mediante intervención quirúrgica se puede lograr la rehabilitación total.

Enfermedades no transmisibles y factores de riesgo comunes

La mayoría de las enfermedades y trastornos bucodentales comparten factores de riesgo modificables (como el consumo de tabaco y de alcohol y las dietas malsanas ricas en azúcares libres) comunes a las cuatro principales enfermedades no transmisibles (enfermedades cardiovasculares, cáncer, enfermedades respiratorias crónicas y diabetes).

Además, se ha notificado que la diabetes está vinculada de manera recíproca con la aparición y el avance de las periodontopatías (11) y se sabe que el consumo de cantidades elevadas de azúcar puede causar diabetes, obesidad y caries dental.

Desigualdades en materia de salud bucodental

Las enfermedades bucodentales afectan de forma desproporcionada a las personas pobres y socialmente desfavorecidas. La relación entre la situación socioeconómica (ingresos, ocupación y nivel de educación) y la prevalencia y gravedad de las enfermedades bucodentales es muy clara y persistente (12), desde la infancia hasta la vejez y en todas las poblaciones de los países de ingresos bajos, medianos y altos.

Prevención

La carga de morbilidad por enfermedades bucodentales y otras enfermedades no transmisibles puede reducirse mediante intervenciones de salud pública dirigidas a los factores de riesgo más comunes.

Entre esas intervenciones cabe citar:

el fomento de una dieta equilibrada baja en azúcares libres, que incluya muchas frutas y hortalizas y en la que la bebida principal sea el agua; la interrupción del consumo de tabaco en todas sus formas, en particular la mascada de nuez de areca; la reducción del consumo de alcohol; y el fomento del uso de utensilios protectores durante la práctica de deportes y los desplazamientos en bicicletas y motocicletas (para reducir el riesgo de sufrir traumatismos faciales). La exposición suficiente al flúor es fundamental para prevenir la caries. Se puede obtener un nivel óptimo de flúor a través de diversas

fuentes, entre ellas el agua potable, la sal, la leche y el dentífrico fluorados. Debería alentarse el cepillado con dentífrico fluorado (de 1000 a 1500 ppm) dos veces al día.

Acceso a los servicios de salud bucodental

La distribución desigual de los profesionales de la salud bucodental y la falta de centros de salud adecuados en la mayoría de los países para satisfacer las necesidades de la población implican que el acceso a los servicios de atención primaria de salud bucodental suela ser bajo. El gasto directo de los usuarios en atención sanitaria bucodental. El costo de estos servicios necesarios es uno de los principales motivos que generan gastos catastróficos en atención de salud, lo que conlleva un mayor riesgo de empobrecimiento y dificultades económica.

Respuesta de la OMS

En 2021, la 74.ª Asamblea Mundial de la Salud aprobó una resolución sobre salud bucodental en la que se recomendó abandonar el enfoque curativo tradicional y adoptar un planteamiento que promueva la prevención, incluida la promoción de la salud bucodental en la familia, la escuela y el lugar de trabajo, y que incluya una atención oportuna, integral e inclusiva dentro del sistema de atención primaria. La resolución afirma que la salud bucodental se debe integrar en la lucha contra las enfermedades no transmisibles y que las intervenciones en esta esfera deben incluirse en los programas relacionados con la cobertura sanitaria universal.

Los delegados de la Asamblea Mundial de la Salud pidieron a la OMS que elaborara un proyecto de estrategia mundial para hacer frente a las enfermedades bucodentales antes de 2022, a fin de que los órganos deliberantes de la OMS lo examinaran en 2022 y, antes de 2023, de traducir la estrategia global en un plan de acción de salud bucodental, determinar cuáles las intervenciones más rentables en esta esfera y considerar la inclusión del noma en la hoja de ruta para las enfermedades tropicales desatendidas 2021-2030. Se ha pedido a la OMS que informe sobre los avances y resultados logrados hasta 2031 como parte del informe de síntesis sobre las enfermedades no transmisibles.
Fuente: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/oral health#:~:text=Los%20principales%20trastornos%20son%3A%20caries,que%20afecta%20mayoritariamente%20a%20ni%C3%B1os).

ASPECTOS ECONÒMICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA E IMAGENOLOGÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE RECIBEN LOS SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA EN LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR BIPIG, PARA LA VIGENCIA 2022", se considera parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector **Terciario o factor servicios**, el cual dentro de las clases de servicios que lo integran se encuentra el **Servicios Médicos** en donde hace referencia a todas las actividades relacionadas con la Prestación de Servicios de Salud.

Se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

Sección >>

Sección Q Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

División

Seleccionar	Divisiones	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	86	Actividades de atención de la salud humana	Ver Nota

Grupo

Seleccionar	Grupo	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	862	Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación	Ver Nota

Clase

Seleccionar	Clase	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	8622		Actividades de la práctica odontológica	Ver Nota

El CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final

Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

El Macro sector de ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL cuenta que 3 divisiones así: a) Actividades de atención de la salud humana, b) Actividades de atención residencial medicalizada y c) Actividades de asistencia social sin alojamiento.

Así mismo, dentro del sector en mención se encuentra la clase **Q8622 Actividades de la práctica odontológica**, que sería el aplicable al caso que hoy nos ocupa.

- **SECCIÓN Q: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA: esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud

de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

862 ACTIVIDADES DE PRÁCTICA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA, SIN INTERNACIÓN: este grupo comprende las actividades de medicina general, especializada y odontológica prestada por médicos, odontólogos, paramédicos y auxiliares a pacientes, como atención ambulatoria. Pueden llevarse a cabo en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

8622 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA ODONTOLÓGICA

Esta clase incluye:
• La práctica odontológica realizada a pacientes externos o ambulatorios en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
• Las actividades de consulta y tratamiento de tipo general o especializado realizadas por odontólogos, en cualquier fase de la atención (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación), en las áreas de endodoncia, odontología pediátrica, patología oral, maxilofacial, periodoncia, prostodoncia y ortodoncia.
• Las actividades de odontología en salas de operaciones.

Esta clase excluye:
• La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
• La fabricación de dientes, dentaduras artificiales y de aparatos protésicos. Se incluye en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
• Los laboratorios de mecánica dental. Se incluyen en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
• Las actividades realizadas por los higienistas dentales y los auxiliares de odontología. Se incluyen en la clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».

Para hacer el estudio del sector, se tomará la encuesta mensual de servicios EMS y la Encuesta anual de Servicios EAS que publica el Departamento Administrativo Nacional de estadística DANE

Indicadores Económicos

Producto Interno Bruto (PIB)

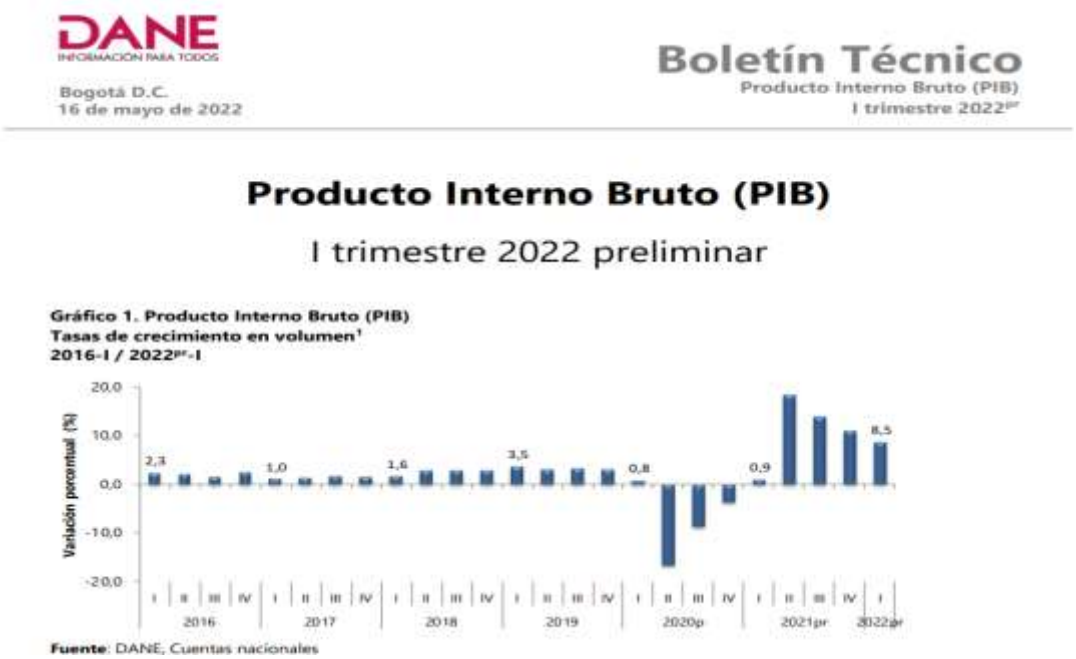

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de
Naciones Unidas1y el Fondo Monetario Internacional2.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del
calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.
Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.
Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional se sugiere consultar el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentasnacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.

• Información y comunicaciones crece 3,9%.

• Industrias manufactureras crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr- I / 2021pr-I	2022pr - I / 2021pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 15,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,4%.

• Transporte y almacenamiento crece 19,8%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 31,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,7%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,4%.

• Transporte y almacenamiento crece 2,5%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 3,0%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,4	1,4
Transporte y almacenamiento	19,8	2,5
Alojamiento y servicios de comida	31,0	3,0
Comercio al por mayor y al por menor[4]	**15,3**	**0,7**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 11,8%.

• Formación bruta de capital crece 19,7%.

• Exportaciones crecen 16,8%.

• Importaciones crecen 38,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,0%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

• Gasto en consumo final crece 2,9%.

• Formación bruta de capital crece 7,1%.

• Exportaciones decrecen 2,7%.
• Importaciones crecen 10,6%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr] - I / 2021[pr] - I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Gasto de consumo final[2]	11,8	2,9
Formación bruta de capital[3]	19,7	7,1
Exportaciones	16,8	-2,7
Importaciones	38,9	10,6
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Gasto de consumo final

En el primer trimestre de 2022pr el gasto de consumo final crece 11,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

• Gasto de consumo final individual de los hogares crece 12,2%.

• Gasto de consumo final del gobierno general crece 8,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 2,9% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

• Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,3%.

• Gasto de consumo final del gobierno general crece 4,6%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr] - I / 2021[pr] - I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	12,2	2,3
Gasto de consumo final del gobierno general	8,6	4,6
Gasto de consumo final	**11,8**	**2,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Incluye el gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[3]Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.

Exportaciones

En el primer trimestre de 2022pr, las exportaciones crecen 16,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen en 2,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr] - I / 2021[pr] - I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Exportaciones	16,8	-2,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Importaciones

En el primer trimestre de 2022pr, las importaciones crecen 38,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, lasimportaciones crecen en 10,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior:

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr] - I / 2021[pr] - I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Importaciones	38,9	10,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Junio 2022

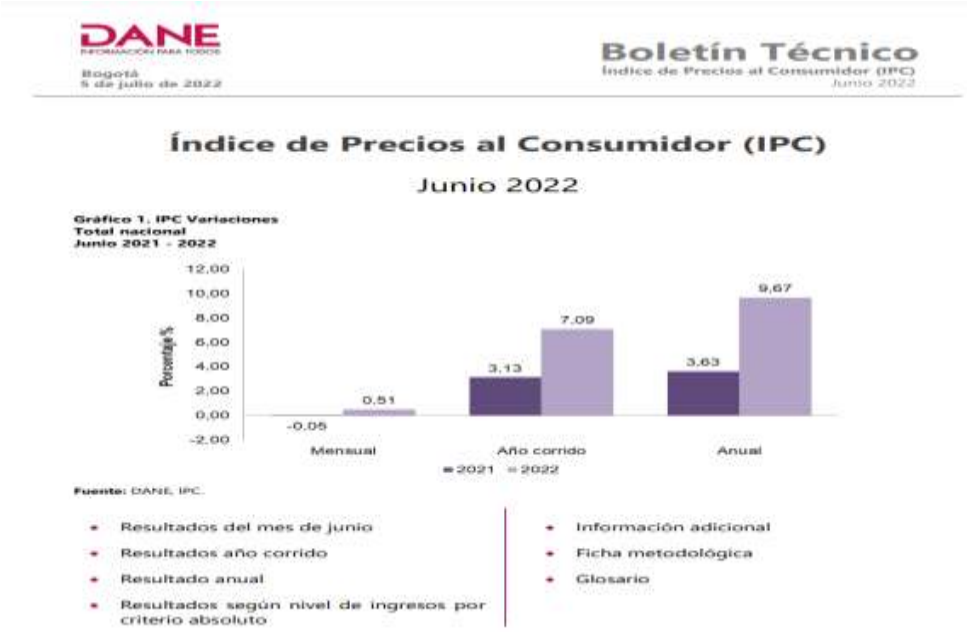

RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2022

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2022, el IPC registró una variación de 0,51% en comparación con mayo de 2022, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,51%): Restaurantes y hoteles (1,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,96%), Transporte (0,76%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,65%), Recreación y cultura (0,61%), Bienes y servicios diversos (0,61%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,54%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,24%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-2,64%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2021 – 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	1,06	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,35	0,01	0,96	0,04
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,76	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-1,02	-0,17	0,65	0,12
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	0,61	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,61	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,54	0,17
TOTAL	100,00	-0,05	-0,05	0,51	0,51
Salud	1,71	0,23	0,00	0,44	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,24	0,00	0,38	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,27	-0,01	-0,24	-0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,02	0,00	-2,64	-0,09

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,51%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,50 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (7,09%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (15,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (11,09%) y por último, Restaurantes y hoteles (9,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (6,14%), Transporte (5,14%), Salud (5,09%), Educación (4,98%), Prendas de vestir y calzado (4,27%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,14%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,00%), Recreación y cultura (3,65%) y por último, Información y comunicación (-0,18%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	9,75	1,54	15,76	2,77
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,58	0,10	11,09	0,44
Restaurantes y hoteles	9,43	3,71	0,36	9,75	0,97
TOTAL	100,00	3,13	3,13	7,09	7,09
Bienes y servicios diversos	5,36	2,00	0,11	6,14	0,32
Transporte	12,93	2,58	0,33	5,14	0,66
Salud	1,71	2,11	0,04	5,09	0,09
Educación	4,41	4,77	0,20	4,98	0,20
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,59	0,06	4,27	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,95	0,03	4,14	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,84	0,61	4,00	1,30
Recreación y cultura	3,79	-0,24	-0,01	3,65	0,13
Información y comunicación	4,33	-5,56	-0,23	-0,18	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,70 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2022, el IPC registró una variación de 9,67% en comparación con junio de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (23,65%), Restaurantes y hoteles (15,17%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (13,00%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,67%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (8,42%), Transporte (8,33%), Salud (7,03%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,84%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,88%), Recreación y cultura (4,98%), Educación (2,97%), Prendas de vestir y calzado (-0,03%) y por último, Información y comunicación (-7,09%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	8,52	1,37	23,65	3,98
Restaurantes y hoteles	9,43	5,52	0,53	15,17	1,47
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,68	0,11	13,00	0,52
TOTAL	100,00	3,63	3,63	9,67	9,67
Bienes y servicios diversos	5,36	3,15	0,17	8,42	0,45
Transporte	12,93	5,00	0,63	8,33	1,07
Salud	1,71	4,02	0,07	7,03	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,80	0,05	6,84	0,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,18	1,04	5,88	1,92
Recreación y cultura	3,79	0,18	0,01	4,98	0,18
Educación	4,41	-7,11	-0,33	2,97	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,25	-0,01	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	0,11	0,00	-7,09	-0,27

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 8,44 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Junio 2021 - 2022

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Pobres	-0,10	0,46	3,81	8,13	3,97	11,30
Vulnerables	-0,14	0,46	3,88	8,05	4,28	11,14
Clase media	-0,07	0,51	3,27	7,22	3,86	9,82
Ingresos altos	0,05	0,54	2,31	6,10	2,70	8,26
Total nivel de ingresos	-0,05	0,51	3,13	7,09	3,63	9,67

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En junio de 2022, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,46%), Vulnerables (0,46%), Clase media (0,51%), Ingresos altos (0,54%) y por último, Total nivel de ingresos (0,51%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (8,13%), Vulnerables (8,05%), Clase media (7,22%), Ingresos altos (6,10%) y por último, Total nivel de ingresos (7,09%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (11,30%), Vulnerables (11,14%), Clase media (9,82%), Ingresos altos (8,26%) y por último, Total nivel de ingresos (9,67%).

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_jun22.pdf

Comportamiento de la TRM en el último mes:

Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html

ASPECTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA E IMAGENOLOGÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE RECIBEN LOS SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA EN LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR BIPIG,** toda vez que estos servicios son necesarios para mejorar la salud de los pacientes del **UBAM BIPIG 26 Y SUS CENTRALIZADOS** unidades adscritas a la CENAC REGIONAL NEIVA con el fin de obtener una buena atención a los pacientes y sus requerimientos.

ASPECTOS REGULATORIOS

Verificado el objeto del presente proceso **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA E IMAGENOLOGÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE RECIBEN LOS SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA EN LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR BIPIG, PARA LA VIGENCIA 2022,** se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio prestado

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

La CENAC REGIONAL NEIVA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar.

a. **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. **Persona jurídica**: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Posibles oferentes

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta al objeto contractual. Para dar alcance a la necesidad que se pretende satisfacer existen posibles o potenciales oferentes a nivel nacional cuya actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente proceso y los cuales de acuerdo con la información registrada en el SECOP II han participado o resultado adjudicatarios de contratos con características similares al contractual.

En el mercado regional se encuentran empresas que ofertan **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA E IMAGENOLOGÍA** y que por lo tanto pueden llegar a satisfacer la presente necesidad del UBAM BIPIG 26 las cuales pueden ser empresas en el Municipio de Garzón y/o Neiva que suministren este tipo de SERVICIOS.

EMPRESA	NIT
CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZON	813010553-3
LUZ MARINA TOLE YARA	55056198-0
SALUD VITAL DEL HUILA GARZON IPS	900314301-5
IPS GARZON	813012546-0
NATALY COMETTA LIZCANO	1032429588

SALUD PLENA SAS	830511202-5

CUAL ES LA DINÀMICA DE PRODUCCIÒN, ¿DISTRIBUCIÒN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

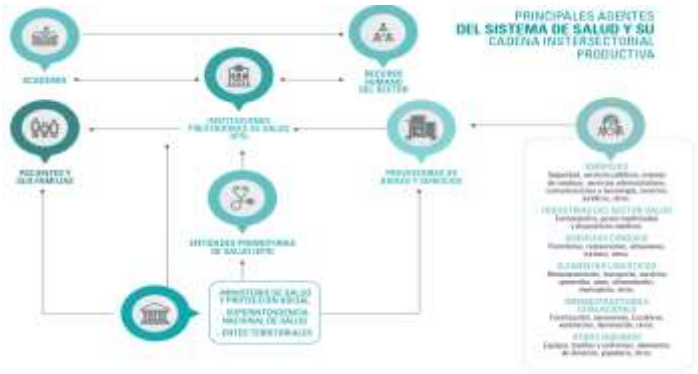

Fuente: http://www.andi.com.co/Home/Camara/25-sectorial-de-la-salud

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

a. Adquisiciones previas por el CENAC REGIONAL NEIVA

La información (procesos de contratación de entidad que ha adquirido en el pasado el bien o servicio –en efecto en el Sistema Electrónico de Contracción Publica –SECOP) referenciada anteriormente está contenida en el numeral 1 "ANTECEDENTES" del formato de Estudios Previos, así mismo se realizarán las conclusiones del análisis de la información del proceso que se va a realizar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA E IMAGENOLOGÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE RECIBEN LOS SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA EN LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR BIPIG, PARA LA VIGENCIA 2022"** han sido demandados por el EJÉRCITO NACIONAL a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" durante las vigencias 2021 como, el cual se concluye que la entidad para la adquisición de este bien a realizado procesos bajo la modalidad de **MÌNIMA CUANTÌA**, contando con pluralidad de oferentes cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma garantizando el cumplimiento y calidad de los servicios por parte de los contratistas.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BASPC09
NIT: 830.039.670-5

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.154 DISAN EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2021

Neiva, 15 de julio de 2021

Señores:
CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U GARZON
NIT 813.010.553-3
Representante Legal por SANDRA CUELLAR QUINTERO
C.C No.: 55.062.460 de Garzón
DOMICILIO: Carrera 2ª BIS No. 3-37 barrio la Fontana
TELEFONO: 3134193280
CORREO ELECTRÓNICO: sacuqui@hotmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. **154 DISAN EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2021** DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 199 **DISAN EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2021**

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación será hasta **VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) MCTE, IVA INCLUIDO**, que serán agotados de acuerdo a los precios unitarios ofertados y se describe por de la siguiente manera:

Ref. Articulo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	CLINICA ODONTOLOGIA SONRISAS SANAS E.U GARZON
1	85121700	Blanqueamiento dental por causas endodónticas	1	UN	$ 130.000
2	85121700	Exodoncia de diente incluido	1	UN	$ 128.340
3	85121700	Pulpotomia	1	UN	$ 56.000
4	85121700	Pulpotomia con pulpectomia	1	UN	$ 66.690
5	85121700	Apexificación o apexogenesis	1	UN	$ 197.900
6	85121700	Terapia de conducto uniradicular	1	UN	$ 186.280
7	85121700	Terapia de conducto birradicular	1	UN	$ 226.870
8	85121700	Terapia de conducto multiradicular	1	UN	$ 318.820
9	85121700	Terapia de conducto en dientes temporales	1	UN	$ 128.470
10	85121700	Radiografia panorámica	1	UN	$ 25.000
11	85121700	Radiografia periapical molar	1	UN	$ 16.640
12	85121700	Radiografia periapical premolar	1	UN	$ 16.640
13	85121700	Terapia de conducto radicular en dientes temporales multiradiculares	1	UN	$ 182.455
14	85121700	Colocación o incersión de prótesis fija	1	UN	$ 404.130
15	85121700	Patrón de núcleo	1	UN	$ 161.310
16	85121700	Colocación o incersión de prótesis removible	1	UN	$ 501.630
17	85121700	Colocación o incesión de protésis removible (Superior o inferior)	1	UN	$ 684.610
18	85121700	Colocación o incersión de protésis total medio caso (Superior o inferior)	1	UN	$ 550.430
19	85121700	Colocación o incersión de protésis total medio caso (Superior o inferior)	1	UN	$ 403.120
20	85121700	Exodoncia de diente incluido	1	UN	$ 128.340
21	85121700	Implante dental	1	UN	$ 1.693.490
22	85121700	Detartraje subgingival por cuadrante	1	UN	$ 127.540
23	85121700	Gingivectomia	1	UN	$ 200.000
24	85121700	Cuña distal 3	1	UN	$ 130.000

b. Adquisiciones realizadas por otras entidades del EJÉRCITO.

Se consultó a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-, la información de los procesos de contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado los servicios de características similares al objeto del proceso que se pretender adelantar, tal como se puede evidenciar en el cuadro de los ANTECEDENTE S en su inciso 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJÈRCITO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, y se puedo concluir que las CENTRALES ADMINISTRATIVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL han adquirido algunos de estos SERVICIOS en condiciones contractuales similares en cuanto tipo de contrato, modalidad según la cuantía (Mínima Cuantía) y exigiendo a los proveedores garantías de cumplimiento y calidad de los servicios y pago de salarios y prestaciones sociales.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

CONTRATAR **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA E IMAGENOLOGÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE RECIBEN LOS SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA EN LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR BIPIG, PARA LA VIGENCIA 2022".**

4. ANÀLISIS TÈCNICO

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPIMEINTO

El Comité Técnico estructurador presenta la respectiva ficha técnica, por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo, fichas técnicas y pliego de condiciones.

4.1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-009-003				SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES					
ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ISH-20000000000000	85121700	93119	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
2	ISH-20000000000000	85121700	93119	890704	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
3	ISH-20000000000000	85121700	93119	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
4	ISH-20000000000000	85121700	93119	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
5	ISH-20000000000000	85121700	93119	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORALAgregar al listado	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
6	ISH-20000000000000	85121700	93119	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
7	ISH-20000000000000	85121700	93119	890223	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
8	ISH-20000000000000	85121700	93119	890323	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
9	ISH-20000000000000	85121700	93119	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
10	ISH-20000000000000	85121700	93119	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
11	ISH-20000000000000	85121700	93119	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
12	ISH-20000000000000	85121700	93119	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

13	ISH-20000000000000	85121700	93119	890219	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
14	ISH-20000000000000	85121700	93119	890319	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
15	ISH-20000000000000	85121700	93119	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
16	ISH-20000000000000	85121700	93119	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
17	ISH-20000000000000	85121700	93119	890217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
18	ISH-20000000000000	85121700	93119	890317	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
19	ISH-20000000000000	85121700	93119	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
20	ISH-20000000000000	85121700	93119	245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
21	ISH-20000000000000	85121700	93119	243501	CUÑA DISTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
22	ISH-20000000000000	85121700	93119	243400	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
23	ISH-20000000000000	85121700	93119	242204	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
24	ISH-20000000000000	85121700	93119	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
25	ISH-20000000000000	85121700	93119	240300	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
26	ISH-20000000000000	85121700	93119	240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
27	ISH-20000000000000	85121700	93119	237901	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRINSECO) POR CAUSAS ENDODONTICAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
28	ISH-20000000000000	85121700	93119	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
29	ISH-20000000000000	85121700	93119	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
30	ISH-20000000000000	85121700	93119	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
31	ISH-20000000000000	85121700	93119	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
32	ISH-20000000000000	85121700	93119	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

33	ISH-20000000000000	85121700	93119	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
34	ISH-20000000000000	85121700	93119	237200	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
35	ISH-20000000000000	85121700	93119	237102	PULPOTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
36	ISH-20000000000000	85121700	93119	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
37	ISH-20000000000000	85121700	93119	234401	INSERCION ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
38	ISH-20000000000000	85121700	93119	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
39	ISH-20000000000000	85121700	93119	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
40	ISH-20000000000000	85121700	93119	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
41	ISH-20000000000000	85121700	93119	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
42	ISH-20000000000000	85121700	93119	231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA) SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
43	ISH-20000000000000	85121700	93119	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
44	ISH-20000000000000	85121700	93119	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
45	ISH-20000000000000	85121700	93119	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
46	ISH-20000000000000	85121700	93119	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
47	ISH-20000000000000	85121700	93119	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
48	ISH-20000000000000	85121700	93119	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
49	ISH-20000000000000	85121700	93119	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
50	ISH-20000000000000	85121700	93119	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
51	ISH-20000000000000	85121700	93119	997310	CONTROL DE PLACA DENTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
52	ISH-20000000000000	85121700	93119	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
53	ISH-20000000000000	85121700	93119	893106	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPEDICO FUNCIONAL Y MECANICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

54	ISH-20000000000000	85121700	93119	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
55	ISH-20000000000000	85121700	93119	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
56	ISH-20000000000000	85121700	93119	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFIA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

IDENTIFICACIÒN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

ITEM	ESPECIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA SE REQUIERE CERTIFICAR Y/O ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN			
1	El oferente debe anexar Portafolio De Servicios.		
2	El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Dirección Departamentales y Territoriales de Salud el cual debe corresponder al municipio requerido para la prestación del servicio según pliego de condiciones (Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).		
3	El oferente debe certificar que cumple con los estándares de Habilitación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Resolución 3100 de 2019, así como los estándares de suficiencia patrimonial y financiera.		
4	El oferente deberá Certificar que garantizara la idoneidad del Recurso humano la Red Externa Contratada debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en área de atención de ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, para esto se debe anexar la hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta de profesional, pantallazo de RETHUS, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional. En todo caso la Institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 3100 de 2019.		
5	El oferente deberá Certificar que el servicio se prestará por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.		
6	El oferente deberá Certificar que contará con la Infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación Resolución 3100 de 2019 para la prestación de los servicios objeto del presente proceso y de acuerdo a la población objeto. (previa visita técnica)		
7	El oferente deberá Certificar que brindará asesoría a los usuarios y familiares, de los pacientes, así como realizar las remisiones y contra remisiones que se consideren necesarias para tratamientos médicos.		
8	El oferente deberá presentar protocolos y guías de práctica clínica acordes a lo establecido en la normatividad vigente Resolución 3100 de 2019, en relación con los procesos y procedimientos clínicos para la prestación de servicios de odontología		
9	El oferente debe aportar Reporte PAMEC a superintendencia Nacional de salud Circular 012 de 2016.		
10	El oferente debe aportar capacidad instalada con la que cuenta para la prestación de los servicios requeridos en la oferta.		
11	El oferente debe certificar que realizara el reporte análisis y seguimiento a los eventos adversos presentados durante el proceso de atención y realizara los planes de mejora requeridos.		

12	El oferente deberá Certificar que permitirá el acceso al equipo interdisciplinario de la DISAN y/o BIPIG 26 a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo aprobar la realización de visitas a los pacientes y las instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras.		
13	El oferente deberá Certificar que realizará el registro, localización y caracterización de los usuarios en tratamiento ante el Ministerio de Salud reportar al BIPIG 26.		
14	14. El oferente deberá entregar por escrito al BIPIG 26 el horario de atención a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como los cambios a que haya lugar.		
15	15. El oferente deberá certificar su compromiso de no cobrar a la DISAN y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicio de educación, así como: insumos de aseo o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos dentro del tratamiento integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzca a la demanda de estos.		
16	El oferente deberá certificar que responderá por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.		
17	El oferente deberá certificar que recibirá, tramitara y solucionará de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato.		
18	El oferente deberá certificar que durante la ejecución del contrato garantizará la prestación de los servicios objeto del contrato y garantizar la no tercerización de estos.		
19	El oferente deberá certificar su compromiso de mantener informado mensualmente a la DISAN y/o, UBAM BIPIG, el estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del mismo y de entregar mensualmente al supervisor del contrato estado de cuenta actualizado y evidencia de las facturas radicadas en el consorcio auditor contratado para garantizar seguimiento de las mismas.		
20	El oferente deberá certificar que prestará los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al supervisor del contrato y anexar copia de la novedad de cambio de dirección ante la secretaria de salud departamental, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se hará la respectiva modificación al contrato.		
21	El oferente deberá certificar que mantendrá vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.		
22	El oferente deberá certificar que enviará la información estadística (indicadores) que le requiera la Dirección de Sanidad o el Establecimiento de Sanidad Militar BIPIG 26 la cual debe ser enviada los 5 primeros días de cada mes.		
23	El oferente deberá certificar que realizará una cotización con anterioridad en los procedimientos de un costo elevado el cual será autorizado por la Dirección de Sanidad o el Establecimiento de Sanidad Militar BIPIG 26 en coordinación con el supervisor del contrato.		
24	El oferente debe aportar copia o pantallazo del reporte a la Superintendencia Nacional de salud de los indicadores de calidad y alerta temprana en los periodos establecidos		
25	El oferente deberá certificar que enviará al ESM los 5 primeros días de cada mes los indicadores de calidad y alerta temprana.		
26	El oferente deberá certificar que cumplirá con el sistema obligatorio de garantía de la calidad para la prestación de los servicios ofertados		
27	El oferente deberá certificar que garantizará la oportunidad en asignación de citas para nuestros usuarios no mayor a 3 días, los casos que el ESM BIPIG 26 determine como urgentes o prioritarios deberán ser atendidos inmediatamente		
28	El oferente deberá certificar que se acogerá a lo establecido en el modelo de atención integral en salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares (MATIS) en sus cuatro campos de acción: Atención Primaria en Salud (APS), enfoque de salud familiar y comunitaria, gestión del riesgo y el cuidado de la salud como responsabilidad del usuario y su familia en lo que aplique para la prestación de los servicios objeto del contrato.		
29	El oferente deberá certificar que enviará al ESM los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS).		

30	El oferente deberá certificar que se acogerá a lo establecido en el plan de beneficios en Salud fuerzas Militares Acuerdo 002 de 2001 y Acuerdo 052 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.		
31	El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios		
32	El oferente debe certificar de manera escrita y con la firma del representante legal que se compromete que para la implementación del módulo costos y estado de cuenta CEC y módulo de auditoria de la herramienta Salud. SIS, se tiene previsto el acceso para cargue de RIPS por parte de cada IPS como requisito para la recepción, radicación, auditoria de facturas, generación de notas débito y crédito, conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la resolución No 3374 de 2000 artículo 7 ¨de los soportes obre la prestación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de venta ¨Para el efecto cada prestador o firma de auditoria designará a la(s) persona(s) delegada(s) que recibirá(n) la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma Salud. Si en el momento en que la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad Ejército, Armada, o Jefatura de Salud FAC o Establecimiento de Sanidad Militar lo requiera. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado por el radicado No 0121000551502/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARCYE-402/ Radicado No 2021321001227893/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25		

4.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de los previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de original nacional en el mercado

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

Mediante Decreto No. 1793 del 21 diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la **VIGENCIA FISCAL 2022** y distribuyó los recursos asignados al MDN-Ejercito Nacional a través de la Dirección de Presupuesto, en la cual se efectuó la distribución interna del presupuesto con funcionamiento para la vigencia 2022 y con fundamento en las necesidades previamente establecidas por cada unidad.

El presupuesto oficial asignado para del presente proceso es de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($16.832.620,53) IVA INCLUIDO,** respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.14922** expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA", el día 09/06/2022, distribuido de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CASICA GAITANA"(NIVEL I)	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$16.832.620,53
PRESUPUESTO TOTAL										**$16.832.620,53**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 14922

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHidalgo — Lorena Sofia Calderon Lugo
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-083 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA
Fecha y Hora Sistema: 2022-06-09-6:20 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	14922	Fecha Registro:	2022-06-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	16.832.620,53	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	16.832.620,53	Saldo x Comprometer:	16.832.620,53	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**			
Número:	15022	Fecha Registro:	2022-06-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	GST	2022-06-09	0,00	16.832.620,53			
					Total:	0,00	16.832.620,53	16.832.620,53	16.832.620,53	0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA E IMAGENOLOGIA CON DES[illegible] BIPIG, PARA LA VIGENCIA 2022

TA12. LORENA SOFIA CALDERON LUGO
Jefe de Presupuesto

5.2 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a los antecedentes históricos la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL NEIVA, estructuró el proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima cuantía **No. 199 DISAN EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2021**, cuyo objeto a contratar fue **"LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LA UBAM BIPIG 26 DE LA VIGENCIA 2021"**. Adjudicado a **CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U GARZÓN. – NIT 813.010.553-3**, y por la cual se firmó la **aceptación de Oferta No. 154 DISAN EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2021** Por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MTCE. ($25.000.000,00) IVA INCLUIDO, más una adición según otro si No. 01 por valor de doce millones quinientos mil pesos ($12.500.000,00), para un total de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.500.000,00) IVA INCLUIDO.**

ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS CON IPC

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL NEIVA, ha realizado contrataciones para la adquisición de este tipo de servicio y/o bienes, por ende, esta información se toma como referencia para algunos ítems, dado que, las características técnicas son similares, por lo que serán utilizados como precios históricos aquellos ítems que se ajusten a las especificaciones del presente proceso de selección y hacer la respectiva actualización de los mismos a valor presente, mediante la siguiente formula:

VR: VH * (IPC actual / IPC inicial)

Dónde:

VR: Corresponde al valor histórico traído al valor presente
VH: Valor histórico

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

IPC actual: corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (más inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado)
IPC inicial: corresponde al mes y año en que adquirió el bien o el servicio (mes de la aceptación de oferta procesos anterior)
IPC: Índice de Precios al Consumidor

Datos obtenidos de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

IPC actual: junio 2022 = 119,31 (fecha con el último dato del IPC)
IPC inicial: julio 2021 = 109,14 (fecha de adjudicación del contrato antecedente)
IPC PARA ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICOS= 119,31/ 109,14 = **1,093183068**

ITEM	UNSPSC (CCE)	SERVICIOS PARA EL CUIDADO LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA E IMAGENOLOGIA)	UNIDAD MEDIDA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.154 DISAN EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2021 CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U GARZON NIT. .813.010.553-3	
				VALOR UNIT INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.					
1	85121700	Blanqueamiento dental por causas endodónticas	SERVICIO	$ 130.000	$ 142.114,00
2	85121700	Exodoncia de diente incluido	SERVICIO	$ 128.340	$ 140.299,00
3	85121700	Pulpotomía	SERVICIO	$ 56.000	$ 61.218,00
4	85121700	Pulpotomía con pulpectomía	SERVICIO	$ 66.690	$ 72.904,00
5	85121700	Apexificación o apexogenésis	SERVICIO	$ 197.900	$ 216.341,00
6	85121700	Terapia de conducto unirradicular	SERVICIO	$ 186.280	$ 203.638,00
7	85121700	Terapia de conducto birradicular	SERVICIO	$ 226.870	$ 248.010,00
8	85121700	Terapia de conducto multirradiculares	SERVICIO	$ 318.820	$ 348.529,00
9	85121700	Terapia de conducto en dientes temporales	SERVICIO	$ 128.470	$ 140.441,00
10	85121700	Radiografía panorámica	SERVICIO	$ 25.000	$ 27.330,00
11	85121700	Radiografía periapical molar	SERVICIO	$ 16.640	$ 18.191,00
12	85121700	Radiografía periapical premolar	SERVICIO	$ 16.640	$ 18.191,00
13	85121700	Terapia de conducto radicular en dientes temporales multirradiculares	SERVICIO	$ 182.455	$ 199.457,00
14	85121700	Colocación o incersión de prótesis fija	SERVICIO	$ 404.130	$ 441.788,00
15	85121700	Patrón de núcleo	SERVICIO	$ 161.310	$ 176.341,00
16	85121700	Colocación o incersión de prótesis removible	SERVICIO	$ 501.630	$ 548.373,00
17	85121700	Colocación o incesión de protésis removible (Superior o inferior)	SERVICIO	$ 684.610	$ 748.404,00
18	85121700	Colocación o incersión de protésis total medio caso (Superior o inferior)	SERVICIO	$ 550.430	$ 601.721,00
19	85121700	Colocación o incersión de protésis total medio caso (Superior o inferior)	SERVICIO	$ 403.120	$ 440.684,00
20	85121700	Exodoncia de diente incluído	SERVICIO	$ 128.340	$ 140.299,00
21	85121700	Implante dental	SERVICIO	$ 1.693.490	$ 1.851.295,00

22	85121700	Detartraje subgingival por cuadrante	SERVICIO	$ 127.540	$	139.425,00
23	85121700	Gingivectomía	SERVICIO	$ 200.000	$	218.637,00
24	85121700	Cuña distal 3	SERVICIO	$ 130.000	$	142.114,00
TOTAL				**6.664.705**	**7.285.744**	

PRECIOS DE MERCADO.

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones a través de la plataforma SECOPII; solicitó cotizaciones a proveedores para el servicio de odontología especializada; NO obteniendo respuesta para este proceso.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PANTALAZO SECOPII

SIP-061-CENACREGIONALNEIVA-2022

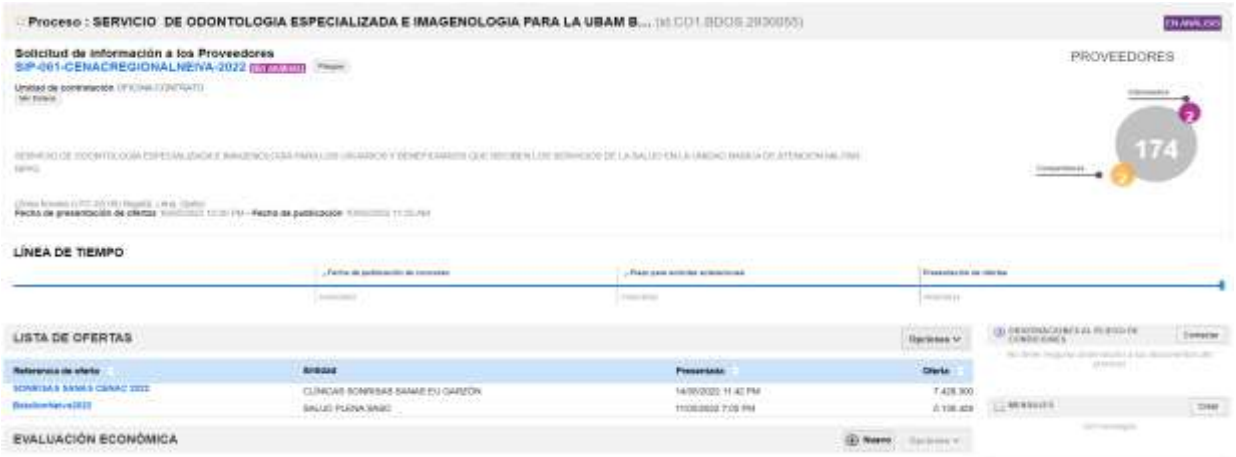

PLANILLA SOLICITUD DE COTIZACIONES:

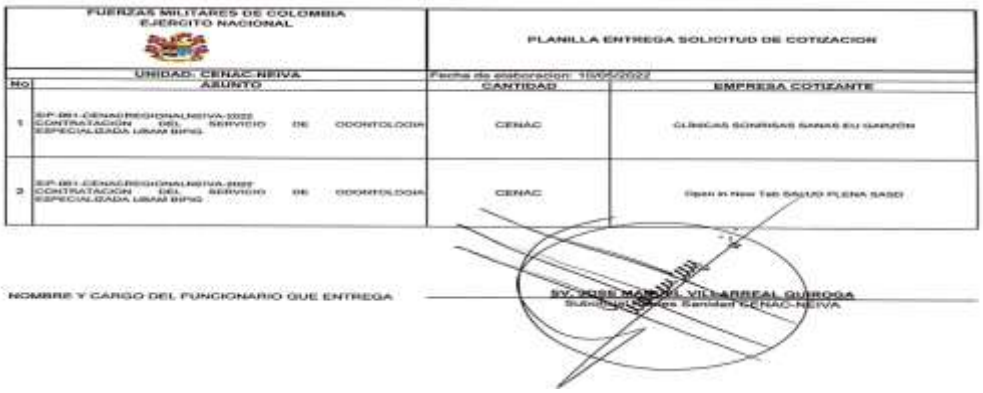

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, recibió respuesta a la solicitud un total de Dos (2) cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidarlas a las cuales se les realizo el respectivo aval técnico:

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZON	813.010.553-3	14/05/2022	SECOP II	AVALADO	21/07/2022
SALUD PLENA S.A.S	830.511.202-5	11/05/2022	SECOP II	AVALADO	

Es de anotar que de acuerdo a las características y especialidades de los servicios objeto del presente estudio económico, solo fue posible obtener respuesta de tan solo dos empresas que pueden ofrecer la totalidad de los servicios solicitados para ser prestados en el municipio de Garzón Departamento del Huila.

VERIFICACIÒN DEL REPS (REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD)

Se consultó en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS-, a continuación, se anexa el resultado de la verificación de las empresas cotizantes:

SALUD PLENA S.A.S

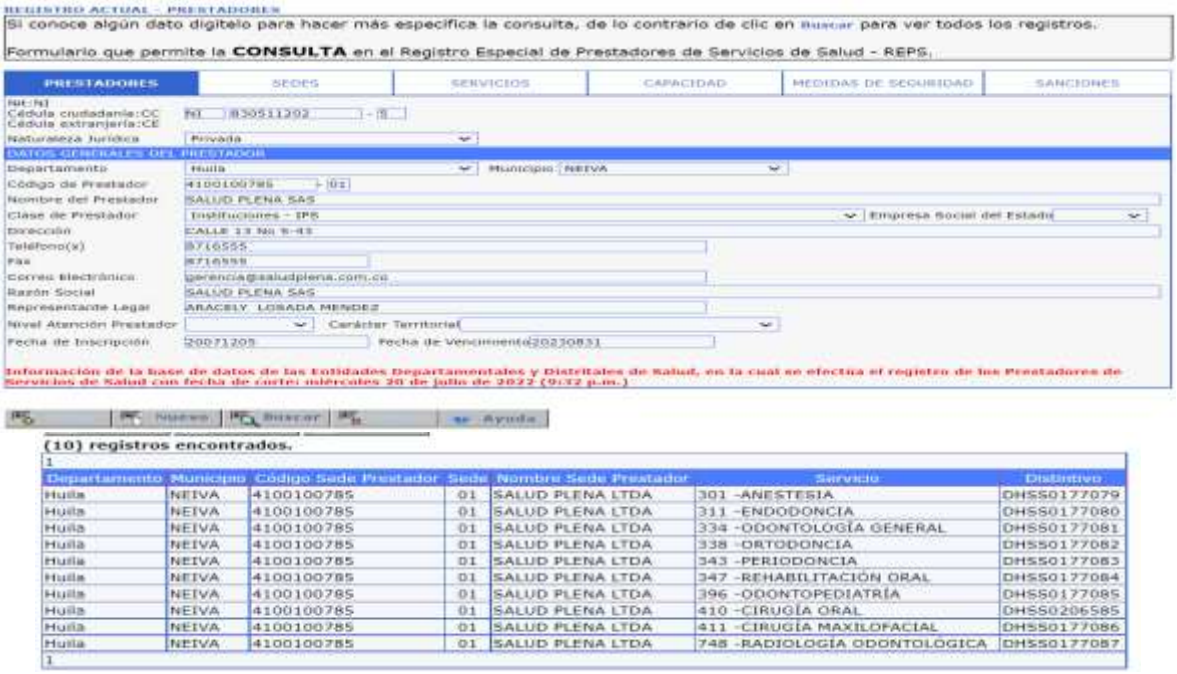

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digitelo para hacer más especifica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:Nl
Cédula ciudadanía:CC — Nl 830511202 - 8
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Huila — Municipio: NEIVA
Código de Prestador	4100100785 - 01
Nombre del Prestador	SALUD PLENA SAS
Clase de Prestador	Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección	CALLE 13 No 6-43
Teléfono(s)	8716555
Fax	8716558
Correo Electrónico	gerencia@saludplena.com.co
Razón Social	SALUD PLENA SAS
Representante Legal	ARACELY LOSADA MENDEZ
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial
Fecha de Inscripción	20071205 — Fecha de Vencimiento 20230831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 20 de julio de 2022 (9:32 p.m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

(10) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Huila	NEIVA	4100100785	01	SALUD PLENA LTDA	301 -ANESTESIA	DHSS0177079
Huila	NEIVA	4100100785	01	SALUD PLENA LTDA	311 -ENDODONCIA	DHSS0177080
Huila	NEIVA	4100100785	01	SALUD PLENA LTDA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0177081
Huila	NEIVA	4100100785	01	SALUD PLENA LTDA	338 -ORTODONCIA	DHSS0177082
Huila	NEIVA	4100100785	01	SALUD PLENA LTDA	343 -PERIODONCIA	DHSS0177083
Huila	NEIVA	4100100785	01	SALUD PLENA LTDA	347 -REHABILITACIÓN ORAL	DHSS0177084
Huila	NEIVA	4100100785	01	SALUD PLENA LTDA	396 -ODONTOPEDIATRÍA	DHSS0177085
Huila	NEIVA	4100100785	01	SALUD PLENA LTDA	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0206585
Huila	NEIVA	4100100785	01	SALUD PLENA LTDA	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0177086
Huila	NEIVA	4100100785	01	SALUD PLENA LTDA	748 -RADIOLOGIA ODONTOLOGICA	DHSS0177087

CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U.GARZON

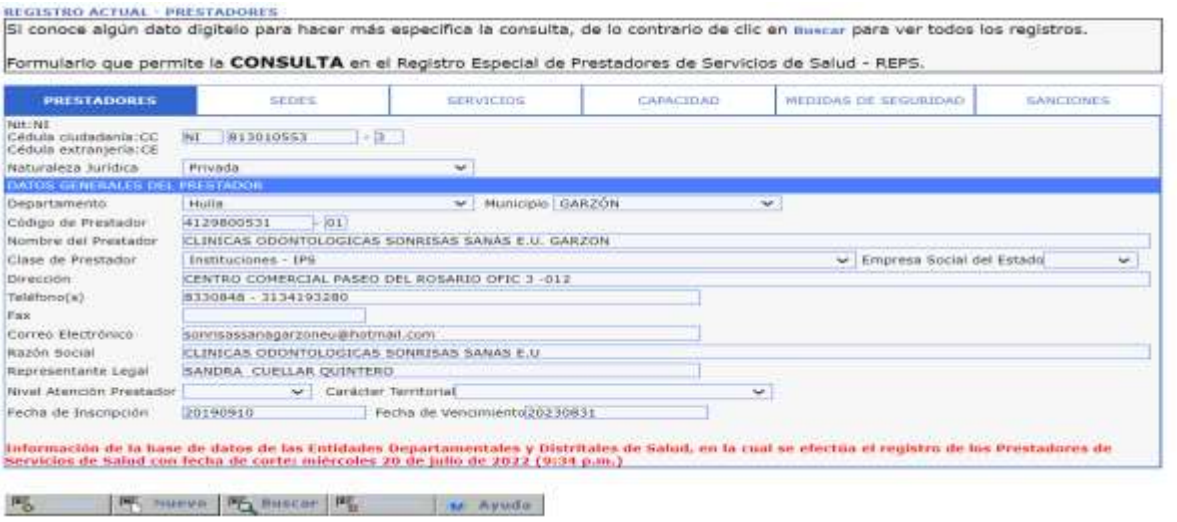

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digitelo para hacer más especifica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:Nl
Cédula ciudadanía:CC — Nl 813010553 - 3
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Huila — Municipio: GARZÓN
Código de Prestador	4129800531 - 01
Nombre del Prestador	CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZON
Clase de Prestador	Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección	CENTRO COMERCIAL PASEO DEL ROSARIO OFIC 3 -012
Teléfono(s)	8330848 - 3134193280
Fax	
Correo Electrónico	sonrisassanagarzoneu@hotmail.com
Razón Social	CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U
Representante Legal	SANDRA CUELLAR QUINTERO
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial
Fecha de Inscripción	20190910 — Fecha de Vencimiento 20230831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 20 de julio de 2022 (9:34 p.m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

(7) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Huila	GARZÓN	4129800531	01	CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZON	311 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0278060
Huila	GARZÓN	4129800531	01	CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZON	311 -ENDODONCIA	DHSS0278061
Huila	GARZÓN	4129800531	01	CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZON	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0278062
Huila	GARZÓN	4129800531	01	CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZON	338 -ORTODONCIA	DHSS0278063
Huila	GARZÓN	4129800531	01	CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZON	343 -PERIODONCIA	DHSS0278064
Huila	GARZÓN	4129800531	01	CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZON	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0278065
Huila	GARZÓN	4129800531	01	CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZON	396 -ODONTOPEDIATRÍA	DHSS0278066

1

AVAL TÈCNICO

Una vez recibidas las cotizaciones, el comité técnico estructurador da su concepto de las cotizaciones recibidas así

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" NEIVA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6178.
NIT: 901.541.268-3

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Neiva Huila, 21 de Julio de 2022

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso de **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA E IMAGENEOLOGIA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE RECIBEN LOS SERVICIOS DE LA SALUD EN LA UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR BIPIG, PARA LA VIGENCIA 2022"**

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones a través del SECOP II y a los siguientes proveedores pertenecientes al sector.

EMPRESA	FECHA DE SOLICITUD DE COTIZACION	MEDIO
CLINICAS SONRISAS SANAS EU GARZON	10/06/2022	SECOP II
SALUD PLENA SAS	10/06/2022	SIP-051-CENACREGIONALNEIVA-2022

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, recibió respuesta a la solicitud de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizo el respectivo aval técnico:

EMPRESA	FECHA RECIBO DE COTIZACION	CUMPLE / NO CUMPLE	FECHA AVAL TECNICO
CLINICAS SONRISAS SANAS EU GARZON	14/06/2022	CUMPLE	21/07/2022
SALUD PLENA SAS	11/06/2022	CUMPLE	21/07/2022

SS. QUIROZ PALOMINO JAIMITO
Comité Técnico Estructurador

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL

ESTUDIO DE MERCADO

ANÀLISIS DE COTIZACIONES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección**,** el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

Se realizó el siguiente análisis del mercado con precio histórico de los Intel de iguales características y las dos (2) cotizaciones recibidas, las cuales pertenecen a entidades debidamente habilitadas para la prestación de los servicios solicitados, y con ello se calculó el precio de referencia:

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	SALUD PLENA S.A.S NIT 830.511.202-5 VALOR TOTAL	CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U.GARZON NIT 813.010.553-3 VALOR TOTAL	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IPC
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA E IMAGENOLOGÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE RECIBEN LOS SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA EN LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR BIPIG, PARA LA VIGENCIA 2022".							
1	85121700	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 23.000,00	$ 66.000,00	N/A
2	85121700	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 77.000,00	N/A
3	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 68.200,00	N/A
4	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 68.200,00	N/A
5	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORALAgregar al listado	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 77.000,00	N/A
6	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 77.000,00	N/A
7	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 77.000,00	N/A
8	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 77.000,00	N/A
9	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 77.000,00	N/A
10	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 77.000,00	N/A
11	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 77.000,00	N/A
12	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 77.000,00	N/A
13	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 77.000,00	N/A
14	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 77.000,00	N/A
15	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 77.000,00	N/A
16	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 77.000,00	N/A
17	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 77.000,00	N/A
18	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 77.000,00	N/A
19	85121700	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 161.835,00	$ 242.000,00	N/A
20	85121700	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 162.516,00	$ 495.000,00	N/A
21	85121700	CUÑA DISTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 75.518,00	$ 154.000,00	$ 142.114,00
22	85121700	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 100.600,00	$ 148.500,00	$ 218.637,00
23	85121700	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 228.797,00	$ 495.000,00	N/A
24	85121700	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 146.365,00	$ 198.000,00	N/A

25	85121700	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 185.000,00	$ 145.200,00	**N/A**
26	85121700	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 105.000,00	$ 132.000,00	**$ 139.425,00**
27	85121700	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRINSECO) POR CAUSAS ENDODONTICAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 121.120,00	$ 148.500,00	**$ 142.114,00**
28	85121700	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 354.108,00	$ 385.000,00	**N/A**
29	85121700	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 87.406,00	$ 176.000,00	**$ 199.457,00**
30	85121700	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 67.570,00	$ 143.000,00	**$ 140.441,00**
31	85121700	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 286.000,00	$ 349.800,00	**$ 348.529,00**
32	85121700	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 197.000,00	$ 253.000,00	**$ 248.010,00**
33	85121700	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 70.000,00	$ 204.600,00	**$ 203.638,00**
34	85121700	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 88.000,00	$ 253.000,00	**$ 216.341,00**
35	85121700	PULPOTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 70.000,00	$ 62.700,00	**$ 61.218,00**
36	85121700	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 86.000,00	$ 74.800,00	**$ 72.904,00**
37	85121700	INSERCION ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 520.000,00	$ 550.000,00	**N/A**
38	85121700	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 119.000,00	$ 66.000,00	**N/A**
39	85121700	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 154.000,00	$ 71.500,00	**N/A**
40	85121700	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 32.000,00	$ 68.200,00	**N/A**
41	85121700	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 62.000,00	$ 66.000,00	**N/A**
42	85121700	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA) SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 148.000,00	$ 275.000,00	**N/A**
43	85121700	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 179.000,00	$ 143.000,00	**$ 140.299,00**
44	85121700	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 134.000,00	$ 145.200,00	**N/A**
45	85121700	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 96.000,00	$ 110.000,00	**N/A**
46	85121700	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 40.000,00	$ 88.000,00	**N/A**
47	85121700	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 55.000,00	**N/A**
48	85121700	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 23.000,00	$ 33.000,00	**N/A**
49	85121700	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 43.000,00	$ 88.000,00	**N/A**
50	85121700	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 25.000,00	$ 55.000,00	**N/A**
51	85121700	CONTROL DE PLACA DENTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.000,00	$ 22.000,00	**N/A**
52	85121700	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 78.624,00	$ 55.000,00	**N/A**
53	85121700	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPEDICO FUNCIONAL Y MECANICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 55.000,00	$ 55.000,00	**N/A**
54	85121700	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.500,00	$ 18.700,00	**$ 18.191,00**
55	85121700	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.500,00	$ 18.700,00	**$ 18.191,00**
56	85121700	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFIA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 25.000,00	$ 27.500,00	**N/A**
TOTAL					**$ 5.139.459,00**	**$ 7.428.300,00**	**$ 2.309.509,00**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

a) **MENOR VALOR** unitario entre los precios cotizados e histórico

b) **PROMEDIO** entre los precios cotizados e histórico

c) **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre los precios cotizados e histórico

d) **DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.

e) **PRECIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:
Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor al 30% se establece como criterio el **MENOR VALOR**.
- Cuando la variación de los datos es mayor al 30% se establece como criterio el **MEDIA GEOMETRICA**.

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	MENOR VR. UNITARIO	PROMEDIO DE UNITARIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN (DISPERSIÓN)
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA E IMAGENOLOGÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE RECIBEN LOS SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA EN LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR BIPIG, PARA LA VIGENCIA 2022".										
1	85121700	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 23.000,00	$ 44.500,00	$ 44.500,00	$ 38.962,00	$ 30.406,00	68,3%
2	85121700	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 59.500,00	$ 59.500,00	$ 56.868,00	$ 24.749,00	41,6%
3	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 55.100,00	$ 55.100,00	$ 53.520,00	$ 18.526,00	33,6%
4	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 55.100,00	$ 55.100,00	$ 53.520,00	$ 18.526,00	33,6%
5	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORALAgregar al listado	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 59.500,00	$ 59.500,00	$ 56.868,00	$ 24.749,00	41,6%
6	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 59.500,00	$ 59.500,00	$ 56.868,00	$ 24.749,00	41,6%
7	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 59.500,00	$ 59.500,00	$ 56.868,00	$ 24.749,00	41,6%
8	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 59.500,00	$ 59.500,00	$ 56.868,00	$ 24.749,00	41,6%

		RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL								
9	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 59.500,00	$ 59.500,00	$ 56.868,00	$ 24.749,00	41,6%
10	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 59.500,00	$ 59.500,00	$ 56.868,00	$ 24.749,00	41,6%
11	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 59.500,00	$ 59.500,00	$ 56.868,00	$ 24.749,00	41,6%
12	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 59.500,00	$ 59.500,00	$ 56.868,00	$ 24.749,00	41,6%
13	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 59.500,00	$ 59.500,00	$ 56.868,00	$ 24.749,00	41,6%
14	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 59.500,00	$ 59.500,00	$ 56.868,00	$ 24.749,00	41,6%
15	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 59.500,00	$ 59.500,00	$ 56.868,00	$ 24.749,00	41,6%
16	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 59.500,00	$ 59.500,00	$ 56.868,00	$ 24.749,00	41,6%
17	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 59.500,00	$ 59.500,00	$ 56.868,00	$ 24.749,00	41,6%
18	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.000,00	$ 59.500,00	$ 59.500,00	$ 56.868,00	$ 24.749,00	41,6%
19	85121700	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 161.835,00	$ 201.918,00	$ 201.918,00	$ 197.899,00	$ 56.685,00	28,1%
20	85121700	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 162.516,00	$ 328.758,00	$ 328.758,00	$ 283.629,00	$ 235.102,00	71,5%
21	85121700	CUÑA DISTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 75.518,00	$ 123.877,00	$ 142.114,00	$ 118.232,00	$ 42.300,00	34,1%
22	85121700	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 100.600,00	$ 155.912,00	$ 148.500,00	$ 148.371,00	$ 59.367,00	38,1%
23	85121700	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 228.797,00	$ 361.899,00	$ 361.899,00	$ 336.533,00	$ 188.234,00	52,0%
24	85121700	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 146.365,00	$ 172.183,00	$ 172.183,00	$ 170.236,00	$ 36.511,00	21,2%
25	85121700	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 145.200,00	$ 165.100,00	$ 165.100,00	$ 163.896,00	$ 28.143,00	17,0%
26	85121700	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 105.000,00	$ 125.475,00	$ 132.000,00	$ 124.557,00	$ 18.116,00	14,4%
27	85121700	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRINSECO) POR CAUSAS ENDODONTICAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 121.120,00	$ 137.245,00	$ 142.114,00	$ 136.729,00	$ 14.325,00	10,4%
28	85121700	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 354.108,00	$ 369.554,00	$ 369.554,00	$ 369.231,00	$ 21.844,00	5,9%
29	85121700	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 87.406,00	$ 154.288,00	$ 176.000,00	$ 145.312,00	$ 59.097,00	38,3%
30	85121700	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 67.570,00	$ 117.004,00	$ 140.441,00	$ 110.712,00	$ 42.830,00	36,6%

		DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR								
31	85121700	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 286.000,00	$ 328.110,00	$ 348.529,00	$ 326.694,00	$ 36.474,00	11,1%
32	85121700	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 197.000,00	$ 232.670,00	$ 248.010,00	$ 231.216,00	$ 30.992,00	13,3%
33	85121700	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 70.000,00	$ 159.413,00	$ 203.638,00	$ 142.874,00	$ 77.435,00	48,6%
34	85121700	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 88.000,00	$ 185.780,00	$ 216.341,00	$ 168.881,00	$ 86.641,00	46,6%
35	85121700	PULPOTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 61.218,00	$ 64.639,00	$ 62.700,00	$ 64.528,00	$ 4.701,00	7,3%
36	85121700	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 72.904,00	$ 77.901,00	$ 74.800,00	$ 77.693,00	$ 7.077,00	9,1%
37	85121700	INSERCION ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 520.000,00	$ 535.000,00	$ 535.000,00	$ 534.790,00	$ 21.213,00	4,0%
38	85121700	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 66.000,00	$ 92.500,00	$ 92.500,00	$ 88.623,00	$ 37.477,00	40,5%
39	85121700	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 71.500,00	$ 112.750,00	$ 112.750,00	$ 104.933,00	$ 58.336,00	51,7%
40	85121700	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 32.000,00	$ 50.100,00	$ 50.100,00	$ 46.716,00	$ 25.597,00	51,1%
41	85121700	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 62.000,00	$ 64.000,00	$ 64.000,00	$ 63.969,00	$ 2.828,00	4,4%
42	85121700	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA) SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 148.000,00	$ 211.500,00	$ 211.500,00	$ 201.742,00	$ 89.803,00	42,5%
43	85121700	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 140.299,00	$ 154.100,00	$ 143.000,00	$ 153.137,00	$ 21.607,00	14,0%
44	85121700	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 134.000,00	$ 139.600,00	$ 139.600,00	$ 139.488,00	$ 7.920,00	5,7%
45	85121700	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 96.000,00	$ 103.000,00	$ 103.000,00	$ 102.762,00	$ 9.899,00	9,6%
46	85121700	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 40.000,00	$ 64.000,00	$ 64.000,00	$ 59.330,00	$ 33.941,00	53,0%
47	85121700	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 49.749,00	$ 7.071,00	14,1%
48	85121700	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 23.000,00	$ 28.000,00	$ 28.000,00	$ 27.550,00	$ 7.071,00	25,3%
49	85121700	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 43.000,00	$ 65.500,00	$ 65.500,00	$ 61.514,00	$ 31.820,00	48,6%
50	85121700	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 25.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 37.081,00	$ 21.213,00	53,0%
51	85121700	CONTROL DE PLACA DENTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.000,00	$ 17.000,00	$ 17.000,00	$ 16.248,00	$ 7.071,00	41,6%
52	85121700	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 55.000,00	$ 66.812,00	$ 66.812,00	$ 65.760,00	$ 16.705,00	25,0%
53	85121700	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA REMOVIBLE O	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 55.000,00	$ 55.000,00	$ 55.000,00	$ 55.000,00	$ -	0,0%

		TRATAMIENTO ORTOPEDICO FUNCIONAL Y MECANICO								
54	85121700	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.500,00	$ 15.464,00	$ 18.191,00	$ 14.785,00	$ 5.171,00	33,4%
55	85121700	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.500,00	$ 15.464,00	$ 18.191,00	$ 14.785,00	$ 5.171,00	33,4%
56	85121700	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFIA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 25.000,00	$ 26.250,00	$ 26.250,00	$ 26.220,00	$ 1.768,00	6,7%
TOTAL					$ 4.879.956,00	$ 6.414.966,00	$ 6.582.193,00	$ 6.180.427,00	$ 1.896.249,00	

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los servicios se considerará como fijos y firmes, por ende, serán de carácter obligatorio para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	COEFICIENTE DE VARIACIÓN (DISPERSIÓN)	VALOR TOTAL PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA E IMAGENOLOGÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE RECIBEN LOS SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA EN LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR BIPIG, PARA LA VIGENCIA 2022".							
1	85121700	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	68,3%	$ 38.962,00	MEDIA GEOMETRICA
2	85121700	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	41,6%	$ 56.868,00	MEDIA GEOMETRICA
3	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	33,6%	$ 53.520,00	MEDIA GEOMETRICA
4	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	33,6%	$ 53.520,00	MEDIA GEOMETRICA
5	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORALAgregar al listado	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	41,6%	$ 56.868,00	MEDIA GEOMETRICA
6	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	41,6%	$ 56.868,00	MEDIA GEOMETRICA
7	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	41,6%	$ 56.868,00	MEDIA GEOMETRICA
8	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	41,6%	$ 56.868,00	MEDIA GEOMETRICA
9	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	41,6%	$ 56.868,00	MEDIA GEOMETRICA

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

10	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**41,6%**	**$ 56.868,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
11	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**41,6%**	**$ 56.868,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
12	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**41,6%**	**$ 56.868,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
13	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**41,6%**	**$ 56.868,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
14	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**41,6%**	**$ 56.868,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
15	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**41,6%**	**$ 56.868,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
16	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**41,6%**	**$ 56.868,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
17	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**41,6%**	**$ 56.868,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
18	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**41,6%**	**$ 56.868,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
19	85121700	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**28,1%**	**$ 161.835,00**	**MENOR VR. UNITARIO**
20	85121700	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**71,5%**	**$ 283.629,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
21	85121700	CUÑA DISTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**34,1%**	**$ 118.232,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
22	85121700	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**38,1%**	**$ 148.371,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
23	85121700	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**52,0%**	**$ 336.533,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
24	85121700	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**21,2%**	**$ 146.365,00**	**MENOR VR. UNITARIO**
25	85121700	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**17,0%**	**$ 145.200,00**	**MENOR VR. UNITARIO**
26	85121700	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**14,4%**	**$ 105.000,00**	**MENOR VR. UNITARIO**
27	85121700	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRINSECO) POR CAUSAS ENDODONTICAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**10,4%**	**$ 121.120,00**	**MENOR VR. UNITARIO**
28	85121700	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**5,9%**	**$ 354.108,00**	**MENOR VR. UNITARIO**
29	85121700	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**38,3%**	**$ 145.312,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
30	85121700	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**36,6%**	**$ 110.712,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
31	85121700	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**11,1%**	**$ 286.000,00**	**MENOR VR. UNITARIO**
32	85121700	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**13,3%**	**$ 197.000,00**	**MENOR VR. UNITARIO**
33	85121700	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**48,6%**	**$ 142.874,00**	**MEDIA GEOMETRICA**

34	85121700	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**46,6%**	**$ 168.881,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
35	85121700	PULPOTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**7,3%**	**$ 61.218,00**	**MENOR VR. UNITARIO**
36	85121700	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**9,1%**	**$ 72.904,00**	**MENOR VR. UNITARIO**
37	85121700	INSERCION ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**4,0%**	**$ 520.000,00**	**MENOR VR. UNITARIO**
38	85121700	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**40,5%**	**$ 88.623,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
39	85121700	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**51,7%**	**$ 104.933,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
40	85121700	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**51,1%**	**$ 46.716,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
41	85121700	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**4,4%**	**$ 62.000,00**	**MENOR VR. UNITARIO**
42	85121700	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA) SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**42,5%**	**$ 201.742,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
43	85121700	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**14,0%**	**$ 140.299,00**	**MENOR VR. UNITARIO**
44	85121700	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**5,7%**	**$ 134.000,00**	**MENOR VR. UNITARIO**
45	85121700	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**9,6%**	**$ 96.000,00**	**MENOR VR. UNITARIO**
46	85121700	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**53,0%**	**$ 59.330,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
47	85121700	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**14,1%**	**$ 45.000,00**	**MENOR VR. UNITARIO**
48	85121700	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**25,3%**	**$ 23.000,00**	**MENOR VR. UNITARIO**
49	85121700	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**48,6%**	**$ 61.514,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
50	85121700	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**53,0%**	**$ 37.081,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
51	85121700	CONTROL DE PLACA DENTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**41,6%**	**$ 16.248,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
52	85121700	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**25,0%**	**$ 55.000,00**	**MENOR VR. UNITARIO**
53	85121700	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPEDICO FUNCIONAL Y MECANICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**0,0%**	**$ 55.000,00**	**MENOR VR. UNITARIO**
54	85121700	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**33,4%**	**$ 14.785,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
55	85121700	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**33,4%**	**$ 14.785,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
56	85121700	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFIA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**6,7%**	**$ 25.000,00**	**MENOR VR. UNITARIO**
TOTAL						**$ 5.905.372,00**	

NOTA1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems que incluye el IVA por cada uno de los ITEMS (cuando aplique), de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

La Entidad no puede realizar una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los servicios, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por evento o de tracto sucesivo y no se conoce con exactitud la cantidad de servicios que podrá adquirir.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

No es posible determinar el cubrimiento de la necesidad, en razón a que las necesidades no son previsibles y corresponde en su momento de la prestación del servicio.

La administración se reserva el derecho de efectuar adjudicación por mayores cantidades, hasta agotar la necesidad total con que cuenta, lo anterior, sin exceder el presupuesto asignado.

6. FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCION.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÌNIMA CUANTÌA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÌNIMA CUANTÌA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

6.1 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 816 de 2003
- ✓ Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- ✓ Decreto 1082 de 2015
- ✓ Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Le de Transparencia del Derecho de Acceso a la Información Policía Nacional se dictan otras disposiciones".
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012
- ✓ Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Antitrámites".
- ✓ Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 " Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique).
- ✓ Guía para la de la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- ✓ Manual para determinar verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual para la identificación cobertura del riesgo en los procesos de contratación (- ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Circular 13 16 Colombia Compra Eficiente "Subsanabilidad de requisitos documentos que no otorgan puntajes".
- ✓ Circular 17 Colombia Compra Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".
- ✓ Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan modifican dictan disposiciones orientadas a fortalecerla contratación pública en Colombia la Le de Infraestructura se dictan otras disposiciones.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

6.1.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:
1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6.2. ANÀLISIS TECNICO

6.2.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÈCNICAS

LAS NORMAS O ESPECIFICACIONES TÈCNICAS A LAS QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE NUMERAL SE REMITE AL NUMERAL 4.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES:

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 5 de acuerdo a los siguientes parámetros:

- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente

- Anexar como MINIMO un (01) **contrato o certificación del contrato donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa**, documentos que deben reunir las siguientes características:

1. Entidad contratante.
2. NIT.
3. Contratista y NIT.
4. Valor del contrato.
5. Número del contrato (si es una entidad pública).
6. Fecha de inicio.
7. Fecha de terminación.
8. Objeto.
9. Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

CERTIFICACIÓN O COPIA DE CONTRATO cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC REGIONAL NEIVA , se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. En todo caso cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante sub contratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota: Las copias de los documentos cargadas en la plataforma electrónica SECOP II deben ser completamente legibles.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

• Nombre o razón social del contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
• Año celebración del contrato
• Valor del contrato
• Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
• La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta
Suficiente para acreditar la experiencia.
• La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

6.3.1.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

6.3.1.2 CERTIFICACION BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.3.1.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.1.4. OFERTA ECONOMICA: formato establecido en el SECOP II.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC NEIVA.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo; LA CENAC REGIONAL NEIVA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma. Esta condición es establecida teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es de tracto sucesivo y la Entidad no conoce con exactitud la cantidad de bienes o servicios que podrá o necesitará adquirir.

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: La propuesta económica tendrá que ser presentada en la plataforma del Secop II y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Esta lista será publicada por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

NOTA: El numeral 1 correspondiente a "**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA",** es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA.

6.3.1.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos2; y (b) distorsiones del mercado.

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

7. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION JURÌDICOS

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para el cumplimiento del presente requisito la Entidad estableció en la Invitación electrónica del presente proceso contractual una pregunta, en la cual el oferente deberá allegar (Diligenciar Formulario No 01 "Carta Presentación de la Propuesta").

7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

7.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA A 2022)**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite,

de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y apacibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.
Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del proceso) articulo 58.

7.2.5 Propuestas conjuntas

7.2.5.1 Proponentes Plurales: Requisitos

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, a través de documento de conformación y declarándose de manera expresa en el acuerdo la asociación correspondiente (unión temporal o consorcio), señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del objeto contractual.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad comercial o tener un objeto social directamente o similarmente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato para la entrega de los bienes y/o servicios.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán creditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, ESTE DEBERAN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASI MISMO UNA CERTIFICACION BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

7.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENAC-NEIVA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES. – DESCRIPCIÒN DE REQUISITOS

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.

- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION. **Nota:** En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

7.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura. NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejercito Nacional – CENAC NEIVA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

7.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejercito Nacional – CENAC NEIVA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

7.7 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILITADES

Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

7.8 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar la del Representante Legal.

7.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 6 PACTO INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.11 CONSULTA PAGO DE MULTAS- CODIGO DE POLICIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre con multa (s), no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

7.12 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

8. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS DEL RIESGO:

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente.

TIPIFICACION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M – ICR-01 del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2015.

De igual forma, lo define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de este Dispensario Medico de Medellín, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

ESTIMACION:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACION:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación,

estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se	Periodicidad
RIESGOS JURÍDICOS																					
1	General	Externa	Planeación	Social o político	Que no se celebre el contrato	La no satisfacción de la necesidad que se pretende contratar	4	1	5	Riesgo medio	Entidad	Correcta planeación técnica, jurídica y económica, aplicando la normatividad vigente	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Planeación	Estructuración	Etapa precontractual	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	semestral
3	General	Interno	Selecció	Operacio	Seleccionar proponentes que no	Incumplimiento de los principios de selección	1	2	3	riesgo	Entidad	Designar personal capacitado y	1	1	2	Riesgo	NO	Comité evaluador	termino	termino	previo a

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL EJC
Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

					cumplen con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en casuales de inhabilidad o incompatibilidad	objetiva y transparencia. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades					con perfil adecuado para evaluar las propuestas										
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía	retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado. Iniciar reclamo de garantías por cumplimiento del contrato	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Termino para firma del contrato	vigencia de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo	Posterior a la adjudicación
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	riesgo medio	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declaratoria desierto el proceso si no hay más proponentes. Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	termino para la firma del contrato	vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de	Posterior a la adjudicación
RIESGOS TECNICOS																						
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en la Planeación de la necesidad	Que no se armonicen los servicios con cargo al futuro contrato con la necesidad de la entidad y los recursos asignados	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Los servicios a ofrecer deben corresponder a la necesidad de la entidad tener un rubro para su apropiación	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores	feb-17	feb-17	Proyección de la necesidad,	Durante la elaboración de los
7	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de las condiciones técnicas	Las especificaciones técnicas no permiten que se satisfaga la necesidad afectado la higiene y aseo de los lugares que lo requiera	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no sean claras	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Comités estructuradores	Con la radicación del estudio	Cinco dias hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Estudio Previo corregido
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que los servicios prestados no cumplan con las condiciones técnicas.	La afectación en la prestación del servicio	4	4	5	riesgo bajo	Entidad	Control por parte del supervisor	4	3	4	Riesgo medio	SI	Supervisor	Cn el Informe de	Cinco dias habiles	A través de la las	mensual
RIESGOS FINANCIEROS																						
9	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Los servicios no cumplen con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente	3	5	8	riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité evaluador Comité evaluador	termino de valuación de	termino de adjudicación	revisión de evaluaciones	previo a la adjudicación

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL EJC
Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

						el precio artificialmente bajo.						así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendrá dichos precios										
10	General	Interno	Contratación	Económico	sobrecostos en la prestación del servicio	los servicios del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del	según plazo de ejecución del	Estudio previo/ evaluación de las	previo a la adjudicación
11	general	Interno	Ejecución	Económico	financieros de mercado	se derivan del comportamiento del mercado.	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del	según plazo de ejecución del	Estudio previo/ evaluación de las	previo a la adjudicación

9. GARANTÍA TÉCNICA N/A

9.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA N/A

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

Contrato de prestación de servicios

10.1. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA E IMAGENOLOGÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE RECIBEN LOS SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA EN LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR BIPIG, PARA LA VIGENCIA 2022".

10.2. PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo con la necesidad planteada por las unidades centralizadas del CENAC – NEIVA, **el plazo para la ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2022,** y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"

EJEUCION: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"

LEGALIZACION: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*"

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Se debe realizar la prestación del servicio solicitado, en el municipio de Garzón, Departamento del Huila.

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

10.3 VALOR

El valor estimado del contrato será de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($16.832.620,53) IVA INCLUIDO,** respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.14922** expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA", el día 09/06/2022.

10.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL NEIVA se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa correspondiente y contratada para el efecto, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago**, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA,** pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA** y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, antes del día veinte (20) calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente o en su defecto la constancia expedida por el GAVD (grupo de afiliación y validación de derechos) o constancia expedida por la oficina de personal de la Unidad Militar en caso de ser soldado regular o bachiller.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad. El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACIÒN Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.
Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de la empresa AGS-UT, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

FACTURACION ELECTRONICA

Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución N° 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento; de lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

PARÁGRAFO ÙNICO: Para efectuar el pago el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10.6. MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y/o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos

10.7. GARANTIA DE UNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional- **CENAC – NEIVA,** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, la CENAC - NEIVA las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

GARANTÍAS	
Cumplimiento del contrato:	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios:	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual:	Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	
IMPORTANTE: Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)	

Deberá allegarse a la CENAC a través de la plataforma del SECOP 2, la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de esta

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este pliego y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDNEJERCITO NACIONAL- CENAC NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONALCENAC NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC.

10.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en los parámetros estipulados en la plataforma del SECOP II.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, los parámetros estipulados en la plataforma del SECOP II y en el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de suministro y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Garantizar la entrega de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos

11. JUSTIFICACIÒN FACTORES DE SELECCION

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

13. SUPERVISIÒN

EL CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BASPC09, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENAC REGIONAL NEIVA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

NOMBRE: SV. DIAZ DUSAN DIANA FERNANDA DEPENDENCIA: ESM-UBAM BIPIG 26 RESOLUCIÓN No. 0005173 DEL 21 DE JULIO DE 2022

14. RELAQCION DE ANEXOS

SOLICITUD DE CDP
CDP
ESTUDIO TÉCNICO
SOLICITUD DE COTIZACIONES
COTIZACIONES
AVAL DE COTIZACION

MY. ARMANDO SANCHEZ SUAREZ
GERENTE DEL PROYECTO

PS. DANIELA HERNANDEZ SALAZAR.
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

PS. BORIS FERNANDO CUELLAR TOVAR.
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

SV. QUIROZ PALOMINO JAMINTON
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR.

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co